

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2802

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuestos en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016**.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 4.227

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

A la disposición adicional octava bis (nueva).

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional, la octava bis, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional octava bis. Pago de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Las instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, acogidas a la moratoria prevista en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, podrán solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la ampliación de la carencia concedida a veintidós años, junto con la ampliación de la moratoria concedida hasta un máximo de diez años con amortizaciones anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Se estima necesaria una nueva ampliación de un año del período de carencia de la moratoria propuesta, en términos similares a los de la Disposición adicional nonagésima séptima de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

ENMIENDA NÚM. 4.228

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

A la disposición adicional tercera bis (nueva).

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional, la tercera bis, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional tercera bis. Reintegro de becas y ayudas al estudio personalizadas.

Los ingresos derivados de los reintegros de becas y ayudas al estudio personalizadas concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las distintas convocatorias realizadas por dicho departamento ministerial conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2803

el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, que se produzcan durante el ejercicio presupuestario, podrán generar crédito en la aplicación 18.07.323M.482.07 del estado de gastos.»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 36 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, prevé que las adjudicaciones de todo tipo de becas y ayudas al estudio concedidas conforme a lo dispuesto en el citado real decreto podrán ser revisadas cuando haya concurrido en su concesión alguna causa de reintegro o se hubiese producido algún error material, aritmético o de hecho.

ENMIENDA NÚM. 4.229

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

A la disposición adicional cuadragésima cuarta.

De modificación.

Se da nueva redacción a la Disposición adicional cuadragésima cuarta que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional cuadragésima cuarta. Financiación de la Iglesia Católica.

Con vigencia desde el año 2016 y con carácter indefinido, la entrega a cuenta mensual a que se refiere el apartado Tres de la Disposición adicional decimoctava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, ascenderá a la duodécima parte del setenta por ciento de la última liquidación definitiva practicada del sistema de asignación tributaria a inicio del ejercicio.

Antes del 30 de noviembre de 2017, se efectuará una liquidación provisional de la asignación correspondiente a 2016, practicándose la liquidación definitiva antes del 30 de abril de 2018. En ambas liquidaciones, una vez efectuadas, se procederá por las dos partes a regularizar, en un sentido o en otro, el saldo existente.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de establecer un mecanismo con carácter estable que regule los pagos a cuenta del sistema de asignación tributaria y su baremación en función de un porcentaje de la liquidación del último ejercicio cerrado.

En las negociaciones entre la Santa Sede y el Estado Español se acordó que el pago a cuenta se iría acercando a lo que en realidad se obtiene por el sistema.

ENMIENDA NÚM. 4.230

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

A la disposición adicional cuadragésima cuarta bis (nueva).

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional, la cuadragésima cuarta bis, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuadragésima cuarta bis. Incentivo comercial por crecimiento de pasajeros y rutas en los aeropuertos de la red de AENA, S.A.

Uno. Las compañías aéreas que operen en los aeropuertos españoles gestionados por Aena, S.A. tendrán derecho en 2016 a un incentivo comercial por su aportación al crecimiento en número de pasajeros de las rutas que se operan desde los aeropuertos de la red, con respecto a 2015.

Estos incentivos tienen naturaleza comercial y por tanto, no afectan al régimen jurídico y la cuantía de las prestaciones patrimoniales públicas de Aena S.A. y no se considerarán en la actualización tarifaria.

Dos. Para cada compañía que incremente el número de pasajeros transportados, tanto en el aeropuerto origen de la ruta como en la red de Aena, S.A., el incentivo se cifrará en un importe equivalente al 50 por ciento de la cuantía media de la prestación pública por salida de pasajeros de la ruta, y se aplicará exclusivamente al número de pasajeros de salida adicionales de dicha ruta en 2016 con respecto a 2015. El incentivo a que tendrá derecho cada compañía aérea que opere la ruta en cuestión será proporcional a su contribución al crecimiento generado en dicha ruta por el conjunto de las compañías aéreas que operan en la misma.

Si además, en 2017, dicha compañía mantiene el número de pasajeros de salida operados en 2016 en dicha ruta, se le abonará un 25 por ciento adicional de la cuantía de la prestación pública por salida de pasajeros correspondiente al mismo número de pasajeros incentivado en 2016 en la ruta en cuestión.

En el caso de las rutas a destinos no operados en 2015 desde un aeropuerto de la red, el incentivo en 2016 alcanzará el 75 por ciento de la cuantía media de la prestación pública por pasajeros de salida de la ruta, y se abonará un 25 por ciento adicional en 2017 si la compañía mantiene, al menos, el 90 por ciento de los pasajeros de salida transportados en 2016 en dicha ruta.

Tres. Para cada compañía, si la suma de pasajeros de las rutas de un aeropuerto que darían derecho a incentivo es superior al número de pasajeros que la compañía crece en el aeropuerto, el número de pasajeros a computar para el incentivo será este último.

En este caso, la distribución por ruta del número de pasajeros con derecho a incentivo se realizará de forma proporcional a la contribución de la compañía al crecimiento de cada ruta.

Cuatro. Para cada compañía, si la suma de pasajeros imputados por ruta del apartado anterior es superior al número de pasajeros que la compañía crece en la red de Aena, S.A. el número de pasajeros a computar para el incentivo será este último.

En este caso, la distribución por ruta del número de pasajeros que darán derecho a incentivo se realizará de forma proporcional a los pasajeros por ruta resultantes en el apartado anterior.

Cinco. En el caso de los aeropuertos canarios, el incentivo se aplicará sobre el importe de la prestación pública por salida de pasajero resultante una vez aplicadas las bonificaciones correspondientes a prestaciones patrimoniales de carácter público en Aeropuertos de las Islas Canarias establecida en la Disposición adicional octogésima tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Seis. El crecimiento de cada compañía no podrá ser debido a la mera transferencia de pasajeros entre compañías de un mismo grupo, o a acuerdos entre compañías que puedan compartir su programa o alinear estrategias con el fin de acceder al incentivo. A estos efectos, Aena, S.A. evaluará si el aumento de pasajeros de una compañía se debe a algunas de las condiciones anteriores, y tendrá la potestad de anular el incentivo si fuera así.

Siete. A los efectos de este incentivo, se define ruta como el conjunto de operaciones comerciales de transporte aéreo de pasajeros con origen en un aeropuerto de Aena, S.A. y destino en otro aeropuerto. Se considerará una misma ruta a un mismo destino a aquella que, aunque sea operada a distintos aeropuertos, éstos formen parte del mismo área de captación del destino.

Ocho. A los efectos de este incentivo, se considerará que una ruta a un destino no ha sido operada en 2015 si no superó los 2.500 pasajeros comerciales de salida en el conjunto de dicho año. En este

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2805

mismo sentido, para considerarse ruta operada en 2016, la ruta a un destino determinado debe superar los 2.500 pasajeros comerciales de salida en el conjunto de dicho año.

Nueve. Los incentivos deberán solicitarse durante el mes de enero de 2017 y se satisfará por Aena, S.A compensando su importe con cualesquiera cantidades que le adeuden los beneficiarios y, no siendo ello posible en todo o en parte, mediante su abono en dinero antes de que finalice el mes de mayo de 2017, y, en su caso, la parte a la que se hace referencia a los pasajeros de 2017, antes de que finalice el mes de mayo del 2018.

Diez. Para percibir el incentivo, la compañía aérea debe estar al corriente de pago con Aena, S.A.

Once. A los efectos de este incentivo se considerará que los aeropuertos siguientes, definidos por su código IATA, están incluidos en una misma área de captación del destino:

Basilea: BSL, MLH; Belfast: BFS, BHD; Berlín: BER, SXF, TXL; Bruselas: BRU, CRL; Bucarest: BBU, OTP; Dusseldorf: NRN, DUS; Glasgow: GLA, PIK; Estambul: SAW, IST; Estocolmo: ARN, VST, NYO; Frankfurt: HHN, FRA; Goteborg: GOT, GSE; Hamburgo: HAM, LBC; Kiev: IEV, KBP; Londres: LCY, LGW, LHR, LTN, SEN, STN; Milán: BGY, LIN, MXP; Moscú: DME, SVO, VKO; Oslo: OSL, RYG, TRF; París: BVA, CDG, ORY; Roma: CIA, FCO; Stuttgart: STR, FKB; Varsovia: WAW, WMI; Venecia: TSF, VCE; Verona: VRN, VBS; Viena: VIE, BTS y Nueva York: EWR, JFK, LGA.»

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta tiene por objeto el establecimiento para el año 2016 de incentivos comerciales relacionados con el incremento del tráfico de pasajeros y rutas en la red de aeropuertos de AENA, S.A.

Los mecanismos de estimulación de la demanda de pasajeros mediante los esquemas de incentivos constituyen hoy en día un elemento importante para reforzar la competitividad de la red de aeropuertos españoles frente a sus comparables, que utilizan también esquemas de similares características. Estos esquemas consisten en aplicar descuentos que potencian el aumento del número de pasajeros en rutas ya existentes, así como la apertura de nuevas rutas, aspectos muy importantes para la dinamización de un sector fundamental para nuestro desarrollo económico y social como es el aéreo. En este sentido, hay que tener en cuenta también la importancia que tiene el transporte aéreo en la conectividad de nuestros territorios, así como la vinculación de este modo de transporte con uno de las principales fuentes de empleo y riqueza del país, como es el turismo.

Las anteriores razones justifican el mantenimiento de los incentivos ya aplicados durante este año 2015 que, con el texto propuesto, se prolongarían durante el ejercicio 2016.

NMIENDA NÚM. 4.231

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

A la disposición final sexta bis (nueva).

De adición.

Se añade una nueva Disposición final, la sexta bis, con la siguiente redacción:

«Disposición final sexta bis. Modificación de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

Con efectos de 1 de enero de 2016 y vigencia indefinida, se modifica el primer párrafo del apartado Dos de la Disposición Adicional Vigésima Tercera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 que queda redactado como sigue:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2806

«Dos. Para la aplicación de esta línea la Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA) recibirá préstamos del Ministerio de Industria Energía y Turismo (MINETUR) previstos para esta línea de financiación, los cuales tendrán un periodo máximo de amortización de ocho años, a tipo de interés cero y sin necesidad de garantías»».

JUSTIFICACIÓN

Los cuatro años de vigencia de la línea de préstamos participativos a Jóvenes Emprendedores han puesto de manifiesto la necesidad de modificar sus condiciones de partida. La línea se dirige a empresas de reciente constitución, con modelos de negocio innovadores por lo que deben llevar a cabo importantes desarrollos e inversiones para poder acceder al mercado lo que se traduce en la necesidad de contemplar unos periodos de maduración más elevados a los que establece la línea.

En este sentido, la propuesta contenida en la enmienda pretende dar respuesta al hecho de que el vigente plazo máximo de amortización, cuatro años, resulta insuficiente para financiar proyectos empresariales con periodos de maduración largos. Esta deficiencia se torna más gravosa si se compara con los vencimientos máximos de las otras líneas financiadas con aportaciones MINETUR (EBT siete años y PYME, nueve años).

La reforma de la línea se completaría con la modificación del período máximo de carencia de los préstamos. El actual período máximo, doce meses, tiene difícil acomodo con proyectos empresariales en fases tempranas que aún no han alcanzado el «break even» y que es habitual que cuenten con tensiones de tesorería en los primeros años.

ENMIENDA NÚM. 4.232

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Al Artículo 11.

De modificación.

Se da nueva redacción al artículo 11 «De las limitaciones presupuestarias», apartado Uno b) de la siguiente forma:

Donde dice: « ... Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.»

Debe decir: «Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica.»

JUSTIFICACIÓN

La denominación correcta, que aparece en los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y en el propio articulado del borrador de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2016 (artículo 10. Uno 4), es Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica.

ENMIENDA NÚM. 4.233

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Al Artículo 9. Tres.5.

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2807

Se modifica el segundo párrafo del artículo 9.Tres.5, de la siguiente forma:

Donde dice: «subvenciones normativas.»

Debe decir: «subvenciones nominativas.»

JUSTIFICACIÓN

Corrección de una errata en la transcripción del texto.

ENMIENDA NÚM. 4.234

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

A la disposición adicional trigésima.

De modificación.

Se corrige la última línea de la Disposición adicional trigésima del Proyecto:

Donde dice: «Durante el año 2016...sobre el importe de 611,69 euros.»

Debe decir: «Durante el año 2016...sobre el importe de 611,70 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica.

ENMIENDA NÚM. 4.235

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Al Artículo 20.

De modificación.

Se da nueva redacción a la letra L) del apartado Uno.2 del artículo 20, que queda redactada como sigue:

«L) A las plazas correspondientes a la seguridad aérea, respecto del personal que realiza actuaciones de inspección y supervisión de la seguridad aérea, las operaciones de vuelo y operaciones aeroportuarias y actuaciones relacionadas con las mismas, y a las plazas de personal en relación con la seguridad marítima, que realiza tareas de salvamento marítimo y prevención y lucha contra la contaminación marina, así como a las plazas de personal en relación con la seguridad ferroviaria y las operaciones ferroviarias.»

JUSTIFICACIÓN

La inclusión de las operaciones aeroportuarias y la seguridad y operaciones ferroviarias a la letra L) del artículo 20.Uno.2, responde a la necesidad de considerar ambos sectores como prioritarios para asegurar la cobertura de las plazas que en el ámbito de la seguridad afectan a tres de los grandes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2808

sectores de los transportes en España: aéreo, marítimo y ferroviario; siendo éstos sectores fuertemente regulados y cuyas necesidades de personal vienen impuestas por normas europeas o internacionales, que difícilmente pueden atenderse si no se contempla para ellos en el año 2016 una tasa de reposición del 100 % de las bajas producidas en 2015.

ENMIENDA NÚM. 4.236

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

A la disposición adicional cuadragésima sexta bis (nueva).

De adición.

Se introduce una nueva Disposición adicional, cuadragésima sexta bis, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuadragésima sexta bis. Beneficios fiscales aplicables a la conmemoración del «25 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la ‘Societat d’Accionistes’.»»

Uno. La celebración del «25 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la ‘Societat d’Accionistes’», que se celebrará en la temporada artística 2015-2016, tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

Mediante la presente propuesta se pretende así definir como acontecimiento de interés público la celebración del 25 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la «Societat d’Accionistes», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

El programa de actividades y, por lo tanto, los beneficios posibles con motivo de la conmemoración del 25 aniversario de la reapertura del Gran Teatro Liceo de Barcelona, se realizarían durante el ejercicio 2016.

Para esta conmemoración, se ha diseñado un programa que recuerda esta fecha histórica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2809

ENMIENDA NÚM. 4.237

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

A la disposición adicional cuadragésima sexta ter (nueva).

De adición.

Se introduce una nueva disposición adicional, cuadragésima sexta ter, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuadragésima sexta ter. Beneficios fiscales aplicables a la conmemoración del «Foro Iberoamericano de Ciudades».»

Uno. El «Foro Iberoamericano de Ciudades» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2018.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002».

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la consideración del Foro Iberoamericano de Ciudades como Acontecimiento de Excepcional Interés Público a los efectos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, dada su trascendencia para las relaciones de la Comunidad Iberoamericana.

ENMIENDA NÚM. 4.238

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

A la disposición adicional cuadragésima sexta quater (nueva).

De adición.

Se introduce una nueva Disposición adicional, cuadragésima sexta quater, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuadragésima sexta quater.- Beneficios fiscales aplicables al Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2810

Uno. El «Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2018.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la propuesta es fomentar la financiación privada de la ejecución en Málaga del Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025.

ENMIENDA NÚM. 4.239

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

A la disposición adicional sexagésima tercera bis.

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional, la sexagésima tercera bis, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional sexagésima tercera bis. Agrupación de compensaciones y ayudas a favor de las Ciudades de Ceuta y de Melilla

1. En el programa 942N, de la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, se agrupa el conjunto de compensaciones y ayudas que se reconocen a las Ciudades de Ceuta y de Melilla en normas con rango de ley. A estos efectos se agrupan las dotaciones que dan cobertura a

— Compensación por los gastos de funcionamiento de las plantas desalinizadoras, a la que se refiere el artículo 98 de la presente Ley.

— Compensación por la que se garantiza la recaudación líquida del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, correspondiente a las importaciones, al gravamen complementario sobre las labores del tabaco y al Gravamen Complementario sobre Carburantes y Combustibles Petrolíferos de las Ciudades de Ceuta y Melilla, determinada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y que resulte de la aplicación del artículo 98 de la presente Ley.

2. Se podrán agrupar en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado otras ayudas y subvenciones en materia de servicios sociales, educación y de fomento de empleo, previa la transferencia de crédito correspondiente desde el concepto en el que estén incluidas al que corresponda en el programa 942N, de aquella Sección.

La transferencia de crédito se realizará a iniciativa del departamento ministerial en cuyo presupuesto estén consignados los créditos y se autorizará por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las ayudas citadas en el párrafo anterior se harán efectivas en la forma que se establezca en el instrumento regulador correspondiente, que para el otorgamiento de subvenciones directas establece el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo. En ese mismo instrumento regulador deberá recogerse, en su caso, la agrupación a la que se refiere la presente disposición adicional.

3. La citada agrupación se cuantifica en un importe global de 83,0 millones de euros para el ejercicio 2016, y será independiente y compatible con la financiación que corresponda a las Ciudades de Ceuta y de Melilla por aplicación de los sistemas comunes de financiación autonómica y local, la compensación establecida en el artículo 11 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el crédito presupuestario recogido para financiar actuaciones en la Ciudad de Melilla en el programa 942N de la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

4. La agrupación de compensaciones y ayudas a la que se refiere la presente norma no implicará alteración del régimen presupuestario, de gestión y de control que resulte de aplicación a los gastos correspondientes a los distintos conceptos agrupados.»

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta disposición adicional es agrupar y sistematizar determinadas ayudas y compensaciones que vienen percibiendo anualmente las Ciudades de Ceuta y Melilla, tratando de evitar la actual dispersión y posibilitando una mayor transparencia en ese ámbito.

No supone incremento del gasto en 2016 en tanto se trata de regular una mera reasignación de recursos.

Se establece la compatibilidad con otras transferencias, lo que ya viene sucediendo y se enmarca en la regulación vigente en materia de subvenciones.

ENMIENDA NÚM. 4.240

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Al apartado doce del Anexo II «créditos ampliables».

De modificación.

Se modifica la letra a) del apartado Doce del Anexo II, que queda redactada como sigue:

«a) Los créditos 32.942N.02.461.00, 32.942N.02.461.01 y 32.942N.02.464.01, por razón de otros derechos legalmente establecidos o que se establezcan a favor de las Corporaciones Locales.»

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta enmienda es recoger un concepto específico para recoger compensaciones y ayudas a favor de Ceuta y Melilla, con tres componentes; uno para cubrir las compensaciones derivadas de la garantía de recaudación del IPSI, otro para cubrir las ayudas para financiar costes de las plantas desalinizadoras y otro para cubrir otras compensaciones sectoriales y al que se transferirían créditos de otras Secciones del Presupuesto siempre que se reconozca la inclusión de aquellas compensaciones en dicha agrupación a través de su específico instrumento regulador.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2812

ENMIENDA NÚM. 4.241

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

A la disposición final décima tercera.

De adición.

Se añade una nueva Disposición final, la décima tercera, con la siguiente redacción:

«Disposición final décima tercera. Entrada en vigor del complemento por maternidad en las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social.»

El complemento por aportación demográfica a la Seguridad Social, que se regula en el artículo 50 bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, será aplicable, cuando concurren las circunstancias previstas en el mismo, a las pensiones contributivas de jubilación, viudedad e incapacidad permanente que se causen a partir de 1 de enero de 2016 y cuya titular sea una mujer.»

JUSTIFICACIÓN

Se ha Presentado otra enmienda para la adición a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, de una disposición final por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio: La modificación consiste en añadir al citado texto refundido, con efectos de 1 de enero de 2016 y vigencia indefinida, un nuevo artículo 50 bis, y en adaptar a ello la denominación de la sección tercera del capítulo IV, Título I del citado texto.

ENMIENDA NÚM. 4.242

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

A la disposición final primera bis.

De adición.

Se añade una nueva Disposición final, la primera bis, con la siguiente redacción:

«Disposición final primera bis. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.»

Con efectos de 1 de enero de 2016 y vigencia indefinida se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en los siguientes términos:

Uno. Se añade un nuevo artículo, el 50 bis, al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social con la siguiente redacción:

«Artículo 50 bis. Complemento por maternidad en las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2813

1. Se reconocerá un complemento de pensión, por su aportación demográfica a la Seguridad Social, a las mujeres que hayan tenido hijos naturales o adoptados y sean beneficiarias en cualquier régimen de Seguridad Social de pensiones contributivas de jubilación, viudedad e incapacidad permanente.

Dicho complemento, que tendrá a todos los efectos naturaleza jurídica de pensión pública contributiva, consistirá en un importe equivalente al resultado de aplicar a la cuantía inicial de las referidas pensiones un porcentaje determinado, que estará en función del número de hijos según la siguiente escala:

- En el caso de 2 hijos: 5 por 100.
- En el caso de 3 hijos: 10 por 100.
- En el caso de 4 o más hijos: 15 por 100.

A efectos de determinar el derecho al complemento así como su cuantía únicamente se computarán los hijos nacidos o adoptados con anterioridad al hecho causante de la pensión correspondiente.

2. En el supuesto de que la cuantía de la pensión reconocida inicialmente supere el límite establecido en el artículo 47 sin aplicar el complemento, la suma de la pensión y del complemento no podrá superar dicho límite incrementado en un 50 por 100 del complemento asignado.

Asimismo, si la cuantía de la pensión reconocida alcanza el límite establecido en el artículo 47 aplicando solo parcialmente el complemento, la interesada tendrá derecho además a percibir el 50 por 100 de la parte del complemento que exceda del límite máximo vigente en cada momento.

En los casos en que legal o reglamentariamente esté permitida por otras causas la superación del límite máximo, el complemento se calculará en los términos indicados en este apartado, estimando como cuantía inicial de la pensión el importe del límite máximo vigente en cada momento.

Si la pensión a complementar se causa por totalización de periodos de seguro a pro rata temporis, en aplicación de normativa internacional, el complemento se calculará sobre la pensión teórica causada y al resultado obtenido se le aplicará la prorata que corresponda.

3. En aquellos supuestos en que la pensión inicialmente causada no alcance la cuantía mínima de pensiones que anualmente establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, se reconocerá dicha cuantía, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en el artículo 50. A este importe se sumará el complemento por hijo, que será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda a la pensión inicialmente calculada.

4. El complemento de pensión no será de aplicación en los casos de acceso anticipado a la jubilación por voluntad de la interesada ni en los de jubilación parcial, a los que se refieren, respectivamente, los artículos 161 bís.2.B) y 166.

No obstante lo anterior, se asignará el complemento de pensión que proceda cuando desde la jubilación parcial se acceda a la jubilación plena, una vez cumplida la edad que en cada caso corresponda.

5. En el caso de concurrencia de pensiones del sistema de la Seguridad Social, se reconocerá el complemento por hijo solamente a una de las pensiones de la beneficiaria, de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

- 1.º A la pensión que resulte más favorable.
- 2.º Sí concurre una pensión de jubilación con una pensión de viudedad, el complemento se aplicará a la de jubilación.

En el supuesto de que la suma de las pensiones reconocidas supere el límite establecido en el artículo 47 sin aplicar el complemento, la suma de las pensiones y del complemento no podrá superar dicho límite incrementado en un 50 por 100 del complemento asignado.

Asimismo, si la cuantía de las pensiones reconocidas alcanza el límite establecido en el artículo 47 aplicando solo parcialmente el complemento, la interesada tendrá derecho además a percibir el 50 por 100 de la parte del complemento que exceda del límite máximo vigente en cada momento.

En los casos en que legal o reglamentariamente esté permitida por otras causas la superación del límite máximo, el complemento se calculará en los términos indicados en este apartado, estimando como cuantía inicial de la suma de las pensiones concurrentes el importe del límite máximo vigente en cada momento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2814

6. El derecho al complemento estará sujeto al régimen jurídico de la pensión en lo referente a nacimiento, duración, suspensión, extinción y, en su caso, actualización.»»

Dos. La sección tercera del capítulo IV, Título I, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pasa a denominarse:

«Revalorización, importes máximos y mínimos de pensiones y complemento de maternidad por aportación demográfica a la Seguridad Social».

JUSTIFICACIÓN

El complemento por maternidad en las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social se fundamenta en la consecución de los siguientes objetivos principales:

— Reconocer, mediante una prestación social pública, la contribución demográfica al sistema de Seguridad Social de las mujeres trabajadoras que han compatibilizado su carrera laboral con la maternidad.

— Valorar la dimensión de género en materia de pensiones, en cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo, atendiendo al esfuerzo asociado a la maternidad en la Seguridad Social, suavizando las consecuencias de las discriminaciones históricas que han gravado más intensamente a las mujeres que a los hombres.

— Eliminar o, al menos, disminuir la brecha de género en pensiones, cumpliendo en este sentido también las Recomendaciones de la Unión Europea.

— Finalmente, dar concreción a los objetivos generales que atienden a las familias y al entorno en el que se desarrolla la vida familiar, en cumplimiento del Plan Integral de Apoyo a la Familia (PIAF) 2015-2017.

ENMIENDA NÚM. 4.243

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

A la disposición adicional septuagésima sexta.

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional, septuagésima sexta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional septuagésima sexta. Medidas extraordinarias en relación con la situación de sequía.

Uno. Can carácter excepcional, habida cuenta de la situación extraordinaria de sequía, se modifica el Convenio de Gestión Directa entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED) para la ejecución de las siguientes obras por importe de 20 millones de euros, que se financiarán con cargo a sus remanentes:

— Modernización de regadíos tradicionales del Júcar. Fase I. Balsa de suministro en alta en la Acequia Real de Escalona.

— Modernización de regadíos tradicionales del Júcar. Fase I. Red de transporte de los Sectores 18 y 19. Algemesí.

— 2.ª Fase. Sustitución de bombeos en el Acuífero Mancha Oriental. Adecuación de tomas y red de transporte.

— Infraestructura de impulsión y red de conexión para suministro de agua al Valle del Guadalentín.

— Presa de Lebor.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2815

- Presa de las Moreras.
- Recrecimiento de la Presa de Camarillas.

Dos. De acuerdo con el artículo 111 bis.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, se establecen las siguientes excepciones a la aplicación del principio de recuperación de costes en las actuaciones que desarrolle la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (AcuaMed) de modernización de los regadíos tradicionales de la Ribera del Júcar y en la segunda fase de la sustitución de bombes de la Mancha Oriental:

a) Las actuaciones de modernización de los regadíos tradicionales de la Ribera del Júcar quedan sujetas a un régimen económico equivalente al previsto en la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 18 de Julio de 2001, en compensación por las inversiones realizadas por los usuarios agrícolas integrados en la Unidad Sindical de Usuarios del Júcar (USUJ) para la construcción del embalse de Alarcón.

b) En atención a la mejora ambiental que para la masa de agua subterránea de la Mancha Oriental supone la sustitución de bombes del acuífero por recursos superficiales, solo se repercutirá una parte de los costes de amortización de las obras de la segunda fase de la sustitución de bombes de la Mancha Oriental, de las que son beneficiarios las comunidades de regantes integradas en la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental (JCRMO).»

JUSTIFICACIÓN

Las condiciones extraordinarias de sequía que están sufriendo el Levante y otros territorios, donde el año hidrológico 2013/2014 ha sido extremadamente seco desde el punto de vista de la meteorología tanto en las cuencas del Júcar y Segura como en la cabecera del Tajo, aconseja que, con carácter urgente, se realicen una serie de obras que permitan paliar esta situación.

ENMIENDA NÚM. 4.244

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

A la disposición adicional (nueva).

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición Final XXX. Beneficios fiscales aplicables a la celebración del «Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar».

Uno. La celebración del «Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar» tendrá la consideración de acontecimiento excepcional de interés público a los efectos de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2018.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2816

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.»

JUSTIFICACIÓN

Mediante la presente propuesta se pretende definir como acontecimiento excepcional de interés público la celebración del Año Jubilar Caravaca de la Cruz 2017 con el objetivo de asegurar el éxito del mismo, debido a la singularidad del acontecimiento, el cual trasciende del propio ámbito geográfico español y que requiere la colaboración de todas las administraciones.

El éxito de este acontecimiento no sólo permitirá multiplicar el impacto de las actividades del año santo de Caravaca a través de actividades culturales, sino que también servirá para restaurar parte del patrimonio cultural relacionado con este Jubileo perpetuo.

ENMIENDA NÚM. 4.245

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

A la disposición adicional (nueva).

De adición.

Se propone la adición de la siguiente disposición con el siguiente texto:

«Disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables al XX Aniversario de la Declaración de Cuenca como Ciudad Patrimonio de la Humanidad

Uno. La celebración de los actos del XX Aniversario de la Declaración de Cuenca como Ciudad Patrimonio de la Humanidad tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de los dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizados a los objetivos y planes del programa será competencia de un órgano administrativo competente que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y la concreción de las actividades específicas se realizarán por el órgano competente al que se ha hecho referencia en el apartado 3 de esta disposición.

Cinco. Los beneficios de este programa serán los máximos previstos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2817

ENMIENDA NÚM. 4.246

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

A la disposición adicional vigésima.

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional vigésima con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XX. Exención del pago de tasas por la expedición del Documento Nacional de Identidad y Pasaporte.

Uno. Se añade un nuevo número 3 al artículo cuarto de la Ley 84/1978, de 28 de diciembre, por la que se regula la tasa por expedición del Documento Nacional de Identidad, con el siguiente texto:

«Artículo cuarto. Exenciones.

3. Los que tengan la condición de miembros de familia numerosa.»

Dos. Quedan exentos del pago de la tasa prevista en el Decreto 466/1960, de 10 de marzo, por el que se convalida la tasa por «Expedición de pasaportes», los que tengan la condición de miembros de familia numerosa.»

JUSTIFICACIÓN

En línea con el Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017, aprobado por el Consejo de Ministros el 14 de mayo de 2015, parece adecuado y oportuno eximir del abono de la tasa por expedición del Documento Nacional de Identidad y del Pasaporte a todos los integrantes de las familias que tengan la consideración de numerosas, con el objetivo de compensar la carga tributaria que este tipo de familias soporta, paliando, en la medida de lo posible, el esfuerzo económico que supone y avanzando, así, en la generación de instrumentos que favorezcan la cohesión social.

Las dificultades que las familias numerosas tienen que hacer frente, entre ellas la económica, demandan la adopción de una medida de esta naturaleza que contribuya a compensar la caída de rentas que dichas familias han sufrido durante el periodo de crisis que ha sufrido nuestra nación, significándose que el nivel de renta de las familias y el gasto medio por hogar ha caído entre 2009 y 2013 en unos 3.300 euros y 4.600 euros anuales.

Según el referido Plan Integral, se estima en 562.500 el número de familias numerosas, de las que el 70% son familias de 3 hijos y sólo el 10% es de categoría especial, 5 o más hijos, estimándose en 1.500.000 euros el coste de aplicación de la medida. La recaudación por estos conceptos asciende a algo más de 96 millones de euros.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuestos en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **enmiendas a la Sección 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2818

ENMIENDA NÚM. 4.247

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.

Aplicaciones Presupuestarias		Importe (miles de euros).
12.01.141M.483	«Becas Escuela Diplomática»: Creación y dotación con	88.750€
SUMA:		88.750€

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.

Aplicaciones Presupuestarias		Importe (miles de euros).
12.01.141M.226.06	«Reuniones, conferencias y cursos»	88.750€
SUMA:		88.750€

JUSTIFICACIÓN

La Escuela Diplomática, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, contó con un programa de becas hasta el año 2011, que fue suprimido debido a las restricciones presupuestarias del ejercicio 2012.

Se pretende ahora recuperar ese programa, teniendo en cuenta que la racionalización de la gestión en la propia Escuela se ha demostrado lo suficientemente eficaz como para que se obtengan ahorros en el capítulo 2 que tiene asignado, suficientes para financiar la dotación de un concepto específico en el capítulo 4 para dotar estas becas.

Se ha previsto ofertar inicialmente 10 becas, 5 de 9 meses de duración para la realización del Master 2015-2016, y otras 5 de 10 meses de duración para realización de prácticas en el MAEC para los que han realizado el Master en los últimos 3 años. Las becas para el curso 2015-2016 se iniciarán en el último trimestre de este ejercicio. Pero para su tramitación y adjudicación será necesario disponer también de crédito suficiente en el ejercicio 2016. De ahí la necesidad de que figure el concepto presupuestario convenientemente dotado en el presupuesto del próximo ejercicio y, por tanto, de tramitar la presente enmienda.

El coste unitario de las becas para el Master es de 750 euros/mes más 1.000 euros en concepto de matrícula. En cuanto a las becas de prácticas su coste unitario es de 1.000 euros/mes.

La continuidad del programa exige que se disponga en el presupuesto para 2016 del presupuesto necesario para la terminación del curso 2015-2016 y, además, del que se requiera para el comienzo del curso 2016-2017. Es decir, en definitiva, se precisa crédito para un ciclo completo de becas de ambos tipos.

Por tanto en 2016 se necesitan 38.750 euros para las becas del Master y 50.000 euros para las de prácticas post Master. En total, 88.750 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2819

ENMIENDA NÚM. 4.248

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN.

Servicio:

Programa:

CONCEPTO: Marca España.

Importe: 3.500.000€

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 51. Otros Imprevistos.

Concepto: 510 Imprevistos.

Importe: 3.500.000€

JUSTIFICACIÓN

Ayudar a la difusión internacional de la marca España.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuestos en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **enmiendas a la Sección 16, Ministerio de Interior**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 4.249

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación.

Sección: 16 Ministerio del Interior.

Servicio: 02 Secretaría de Estado de Seguridad.

Programa: 132 A Seguridad Ciudadana.

Aplicaciones Presupuestarias

ALTA

Importe (miles de euros)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2820

16.02.132A.491.05	«A la Organización Internacional para las Migraciones» (creación nuevo subconcepto)	250,00
SUMA:		250,00
BAJA		
16.02.132A.494.01	«Cooperación internacional: ayudas directas»	200,00
16.02.132A.223.	«Transportes»	50,00
SUMA:		250,00

JUSTIFICACIÓN

La creación y dotación de este nuevo subconcepto propiciará el apoyo del Ministerio del Interior a programas y actuaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que se consideren relevantes para la política migratoria española en el ámbito de sus competencias.

Para su dotación, se detraen fondos de la previsión inicial de dos aplicaciones presupuestarias en las que se puede ajustar la previsión de gasto.

El Ministerio del Interior viene concediendo desde 2013 ayudas a la Organización Internacional para las Migraciones para el retorno voluntario a sus países de origen de inmigrantes subsaharianos en situación irregular en Marruecos.

Dado que estas ayudas tienen una finalidad específica, parece más adecuado desde un punto de vista técnico recurrir a la creación de un nuevo subconcepto, como contribución a un organismo internacional, en lugar de incluirlas en el genérico de la cooperación internacional que lleva a cabo la Secretaría de Estado de Seguridad.

En aras de la seguridad jurídica, de la planificación presupuestaria y de la propia especificidad del programa de la OIM, se entiende procedente que en años sucesivos el apoyo del Ministerio a estos programas, en Marruecos u otros países, se realice como una contribución a un organismo internacional.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuestos en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **enmiendas al la Sección 17, Ministerio de Fomento** del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 4.250

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Entidad: 128 Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (consolidado).

ALTA del siguiente nuevo proyecto

Código: 1609.

Denominación: MÁLAGA. ESTUDIO PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL.

Inversión: MATERIAL.

Tipo: NINGUNO.

Características: ENTIDAD PROPIA.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2821

Año inicio: 2016.
Año fin: 2016.
F Comunitaria: OTROS.
Actuación: NINGUNA.
Presupuesto 2016: 200 miles de euros.
Regionalización: UNIPROVINCIAL.
Provincia: 29 MÁLAGA.

BAJA
Los 200 miles de euros se dan de baja en:
Código: 1606.
Denominación: MÁLAGA. OTRAS INVERSIONES.
Presupuesto 2016: Donde dice «713» debe decir «513».
Regionalización: El cambio no afecta a la regionalización.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de mejorar la accesibilidad ferroviaria al puerto de Málaga así como su integración en la trama viaria urbana, y teniendo en cuenta además el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto existente de acceso ferroviario al puerto, hacen necesario actualizar los trabajos necesarios para la integración del ferrocarril, de ahí que se habilite esta partida presupuestaria en el Plan de inversiones de la Autoridad Portuaria.

ENMIENDA NÚM. 4.251

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Servicio: ADIF-ALTA VELOCIDAD.
Programa: AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL.

Aplicaciones Presupuestarias	Importe (miles de euros)
ALTA	
2017 LAV MURCIA-CARTAGENA año 2016	5000
1002 LAV LEVANTE (en la provincia de Murcia) año 2017	5000
SUMA	10.000
BAJA	
1002 LAV LEVANTE (en la provincia de Murcia) año 2016	5000
2017 LAV MURCIA-CARTAGENA año 2017	5000
SUMA:	10.000

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación en la cantidad indicada para acompasar el ritmo presupuestario al ritmo de ejecución de la obra, evitando solapes y gastos financieros.

DONDE DICE:

COSTE TOTAL	2015	2016	2017	2018	2019
-------------	------	------	------	------	------

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2822

1002 LAV LEVANTE (en la provincia de Murcia) año 2016	1.080.346	38.557	104.572	10.100		
017 LAV MURCIA-CARTAGENA año 2017	112.663	2.000	20.000	60.000	35.000	25.000

DEBE DECIR:

	COSTE TOTAL	2015	2016	2017	2018	2019
1002 LAV LEVANTE (en la provincia de Murcia) año 2016	1.080.346	38.557	99.572	15.100		
2017 LAV MURCIA-CARTAGENA año 2017	112.663	2.000	25.000	55.000	35.000	25.000

Para ello será necesario realizar los ajustes en los proyectos que se indican a continuación y en las anualidades que asimismo se detallan:

	COSTE TOTAL	2015	2016	2017	2018	2019
1002 LAV LEVANTE (en la provincia de Murcia) año 2016			-5.000	+5.000		
017 LAV MURCIA- CARTAGENA año 2017			-5.000	+5.000		

ENMIENDA NÚM. 4.252

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Se modifica la Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO, Comunidad Autónoma: 10 ARAGÓN,

Org.	Prog.	Ar.	Proyec.	Denominación	Año	Año	Co m.	Pro V.	Tipo	Coste Total	Ley 2015	Proyecto 2016	Proyección 2017	Proyección 2018	Proyección 2019
			Superproyec.		ini.	fin									
17.38	453B	61	2005 17 38 3689	N-260. TRAMO: CONGOSTO DEL VENTAMILLO-CAMPO (18,2 KM)	2006	2016	10	22	0	2.570,91	100	100			
17.38	453B	61	2005 17 38 3674	N-260. TÚNEL DE BALUPOR-FISCAL. (14 KM.)	2006	2019	10	22	0	11.163,74	100,00	309,22	2.060,00	4.730,00	2.520,00

Que queda redactada de la siguiente forma:

Org.	Prog.	Ar.	Proyec.	Denominación	Año	Año	Co m.	Pro V.	Tipo	Coste Total	Ley 2015	Proyecto 2016	Proyección 2017	Proyección 2018	Proyección 2019
			Superproyec.		ini.	fin									
17.38	453B	61	2005 17 38 3689	N-260. TRAMO: CONGOSTO DEL VENTAMILLO-CAMPO (18,2 KM)	2006	2019	10	22	0	76.000,00	100	309,22	1.960,00	4.630,00	2.420,00
17.38	453B	61	2005 17 38 3674	N-260. TÚNEL DE BALUPOR-FISCAL. (14 KM.)	2006	2019	10	22	0	11.163,74	100	100,00	100,00	100,00	100,00

JUSTIFICACIÓN

Se pretende poner de manifiesto la importancia de esta vía en los PGE de manera que aparezca todo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2823

el montante para poder llevar a cabo los proyectos técnicos y la ejecución de la obra. La modificación de las cantidades del tramo Túnel de Balupor - Fiscal hacia el tramo Campo - Congosto del Ventamillo es debida a que el tramo Campo - Congosto del Ventamillo tiene la DIA (Declaración de Impacto Ambiental) aprobada y el proyecto se finalizará a finales del año 2015, por lo que en este tramo podría iniciarse la obra en el año 2016, mientras que el tramo Túneles de Balupor- Fiscal aún no tiene aprobada la OIA y ni tan siquiera está redactado el nuevo proyecto de trazado para la evaluación de la OIA, por lo que este tramo con la cantidad de 100.000€ estaría dotado suficientemente y la plurianualidad que se refleja en la enmienda sería para ejecutar el proyecto y empezar la obra una vez aprobada la OIA.

Compensando un tramo con el otro, cumplimos necesidad del equilibrio presupuestario, además la propia declaración ambiental del tramo Campo - Congosto del Ventamillo conlleva que no se pueda ejecutar la obra de manera continuada debido a que zona ZEPA (Zona Especial de Protección de Aves) y zona LIC (Lugar de Interés Comunitario), lo que implica interrumpir las obras en época de nidificación de las aves allí protegidas. También creemos que se verán interrumpidas en las épocas invernales y estivales debido a la cantidad de vehículos que circulan ya que son las de mayor afluencia turística, por lo cual creemos que es prioritario empezar las obras cuanto antes, ya que por su propia concepción se verán dilatadas en el tiempo. Otro factor a tener en cuenta para el inicio de las obras es la vigencia de la OIA.

ENMIENDA NÚM. 4.253

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Sección:

Servicio: ADIF.

Programa: AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL.

Aplicaciones Presupuestarias	Importe (miles de euros)
ALTA	
GIJÓN año 2016	1.000
GIJÓN año 2017	10.000
GIJÓN año 2018	15.000
SUMA:	26.000
BAJA	
0002 TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA (No Regionalizable) año 2016	-131
0002 TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA (No Regionalizable) año 2017	-1.186
0005 PATRIMONIO Y URBANISMO (No Regionalizable) año 2016	-34
0008 SISTEMAS DE INFORMACIÓN (No Regionalizable) año 2016	-24
0008 SISTEMAS DE INFORMACIÓN (No Regionalizable) año 2017	-1.291
0010 GESTIÓN DE RED E INNOVACIÓN (No Regionalizable) año 2016	-36
0010 GESTIÓN DE RED E INNOVACIÓN (No Regionalizable) año 2017	-691
3002 IMPLANTACIÓN DEL ASFA DIGITAL (No Regionalizable) año 2016	-312
3003 CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN (No Regionalizable) año 2016	-129
3005 PROTECCIÓN DE PASOS A NIVEL (No Regionalizable) año 2016	-276

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2824

3005 PROTECCIÓN DE PASOS A NIVEL (No Regionalizable) año 2017	-6.420
4040 RESTO ACTUACIONES E INCIDENCIAS (No Regionalizable) año 2018	-15.000
9005 PROYECTOS EN LIQUIDACIÓN (No Regionalizable) año 2016	-58
9005 PROYECTOS EN LIQUIDACIÓN (No Regionalizable) año 2017	-412
SUMA:	-26.000

JUSTIFICACIÓN

Creación de nueva partida para la financiación comprometida por el Ministerio de Fomento, dentro de los términos suscritos en el convenio de 2002, para la integración del ferrocarril en la ciudad de Gijón.

ENMIENDA NÚM. 4.254

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Sección:

Servicio: ADIF.

Programa: AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL.

Aplicaciones Presupuestarias	Importe (miles de euros)
ALTA	
3006 CONVENIO DE RONDA	60
SUMA:	60
BAJA	
3005 PROTECCIÓN DE PASOS A NIVEL	-60
SUMA:	-60

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación en la cantidad indicada para ajustar el importe de la anualidad de 2016 a las estimaciones actuales.

ENMIENDA NÚM. 4.255

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Se modifica la Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO, Comunidad.

Autónoma: 03 GALICIA. Provincia 15 A CORUÑA.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2825

ALTA

Org.	Prog.	Ar.	Proyec.	Denominación	Año	Año	Co m.	Pro V.	Tipo	Coste Total	Ley 2015	Proyecto 2016	Proyección 2017	Proyección 2018	Proyección 2019
			Superproyec.		ini.	fin									
17.38	453C	61	NUEVO	N-550. Construcción de glorieta y paso inferior en el PK 37 de la N-550 (TM Ordes)	2006	2016	03	15	0		0	18	600		

BAJA

Org.	Prog.	Ar.	Proyec.	Denominación	Año	Año	Co m.	Pro V.	Tipo	Coste Total	Ley 2015	Proyecto 2016	Proyección 2017	Proyección 2018	Proyección 2019
			Superproyec.		ini.	fin									
17.38	453C	61	1992 17 38 500	ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	2015	2019	93	93			18	600			

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar las condiciones de Seguridad Vial de la N-550 a su paso por la villa de Ordes. Con esta actuación se evitará el paso de muchos vehículos por el casco urbano del municipio y se mejorará el paso de peatonal en ese entorno.

ENMIENDA NÚM. 4.256

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453C. Conservación y Explotación de carreteras
 Capítulo: 61. Inversión en reposición de infraestructuras.
 Proyecto: Nuevo.
 Concepto: N-340. Construcción de Glorieta en el acceso al Municipio de Las Casas de Alcanar
 Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
 Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
 Programa: 453C. Conservación y Explotación de carreteras.
 Capítulo: 61. Inversión en reposición de infraestructuras.
 Proyecto: 1992 17 38 5000.
 Concepto: Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
 Importe: 300 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2826

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una actuación muy demandada territorialmente por razones de seguridad vial, que se debe agilizar para finalizar la redacción del proyecto y licitación de las obras en el año 2016.

ENMIENDA NÚM. 4.257

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras Transporte y Vivienda.

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Estudio viabilidad de diferentes proyectos de soterramiento de vías convencionales de ferrocarril y su impacto ambiental en las ciudades de Sant Feliu de Llobregat, Montcada i Reixach y L'Hospitalet de Llobregat (nuevo concepto).

Importe: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras Transporte y Vivienda.

Programa: 453A. Infraestructura de Transporte Ferroviario.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Contratos de Asistencia Técnica (Proyec. 1987 23 03 0675).

Importe: 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de España es sensible a la problemática vinculada por las vías de ferrocarril en Sant Feliu de Llobregat, Montcada i Reixach y L'Hospitalet de Llobregat (intercambiador del Barrio de la Torrassa). Durante los últimos años se han elaborado planes para tratar de soterrarlas y conviene actualizar esa información para conocer con una mayor aproximación el coste y diseño de esas propuestas.

ENMIENDA NÚM. 4.258

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2827

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura Vivienda y Suelo.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Capítulo: 6. Inversión real.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Remodelación del Mercado Central de Tarragona (nuevo concepto).
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura Vivienda y Suelo.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Honorarios Profesionales por Redacciones de Proyectos, Direcciones de Obras y Estudios (proyecto 1986 17 07 0125).
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de concretar en una partida presupuestaria el compromiso de iniciar las obras de rehabilitación del mercado de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 4.259

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura Vivienda y Suelo.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Capítulo: 6. Inversión real.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Rehabilitación de espacios urbanos de la Rúa Lence Santar en el casco histórico de Mondoñedo (nuevo concepto).
Importe: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura Vivienda y Suelo.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Honorarios Profesionales por Redacciones de Proyectos, Direcciones de Obras y Estudios (proyecto 1986 17 07 012S).
Importe: 200,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2828

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de concretar en una partida presupuestaria el compromiso de iniciar las actuaciones de rehabilitación de la Rúa Lence Santar en el casco histórico de Mondoñedo (Lugo).

ENMIENDA NÚM. 4.260

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura Vivienda y Suelo.

Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.

Capítulo: 6. Inversión real.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Rehabilitación y acondicionamiento de la torre del homenaje del Castillo de Berlanga de Duero (nuevo concepto).

Importe: 120.,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura Vivienda y Suelo.

Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Honorarios Profesionales por Redacciones de Proyectos, Direcciones de Obras y Estudios (proyecto 1986 17 07 0125).

Importe: 120,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de concretar en una partida presupuestaria el compromiso de iniciar las actuaciones de rehabilitación del castillo de Berlanga de Duero (Soria).

ENMIENDA NÚM. 4.261

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2829

Servicio:
Programa:
Capítulo: 6. Inversión real.
Proyecto: Cercanías-Blas Infante- Isla de la Cartuja.
Importe: 2.000.000€

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51. Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4.262

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6. Inversión real.
Proyecto: 17 20 453A 60 2012 17400346 Reapertura Túnel Canfranc.
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51 Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es importante para la reactivación económica de la comarca de Jacetaina la reapertura al tránsito por el túnel Canfranc (Huesca)- Pau (Francia).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2830

ENMIENDA NÚM. 4.263

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio:

Capítulo: 6. Inversión real.

Proyecto: Prolongación de la línea C-2 del tren de cercanías hasta el Parque Tecnológico de Andalucía.

Importe: 1.200.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 51 Otros Imprevistos.

Concepto: 510 Imprevistos.

Importe: 1.200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4.264

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.

Capítulo: 6. Inversión real.

Proyecto: Acceso al Puerto de Tarifa (N-340).

Importe: 1.000.000 euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 51 Otros Imprevistos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2831

Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta es una obra reivindicativa por parte del municipio desde hace tiempo, y que tendría un impacto importante en el desarrollo económico de la ciudad. Se trata de una actuación prioritaria que permitiría habilitar un acceso directo al puerto tarifeño, descongestionando el tráfico por el centro de la ciudad. La cuantía que se especifica es necesaria para iniciar la ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 4.265

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Reparación y conservación taludes río Túría y construcción mirador-parking en N-330/
Avenida de Valencia, en Ademúz (Valencia).
Importe: 845,50 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto:
Importe: 845,50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones de mejora de las infraestructuras y espacios públicos destinados a zonas verdes y tránsito peatonal y rodado, se viene realizando desde hace algunos años en el municipio, siempre en base a las distintas actuaciones subvencionables por la Administración y otras acometidas con cargo a los presupuestos municipales. El río Turia cruza el término de norte a sur.

Necesidad de concretar en una partida presupuestaria el compromiso de iniciar las obras de rehabilitación del mercado de Tarragona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2832

ENMIENDA NÚM. 4.266

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio:

Programa:

Capítulo: 6. Inversión real.

Proyecto: Desdoblamiento del acceso al Aeropuerto de Alicante.

Importe: 1.300.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 51. Otros Imprevistos.

Concepto: 510 Imprevistos.

Importe: 1.300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Son necesarias obras para mejorar los accesos al aeropuerto

ENMIENDA NÚM. 4.267

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio:

Programa:

Capítulo: 6. Inversión real.

Proyecto: Convenio Antigua Estación de Almería.

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2833

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51 Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplimiento Convenio antigua Estación de Almería.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuestos en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **enmiendas a la Sección 18, Ministerio de Educación, cultura y Deporte** del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 4.268

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Organismo: 101. Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 46. A entidades locales.
Concepto: 461. Al Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Barcelona (NUEVO).
Importe: 40,68 miles de euros.
Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Organismo: 101. Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 46. A entidades locales.
Concepto: 462. Al Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Cartagena (NUEVO).
Importe: 20,00 miles de euros.
Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. A comunidades autónomas.
Concepto: 752. Al Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Barcelona para ayudas a la rehabilitación de teatros privados de Barcelona (NUEVO).
Importe: 225,00 miles de euros.
Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B. Teatro.

Artículo: 76. A entidades locales.

Concepto: 765. Al Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid para ayudas a la rehabilitación de teatros privados de Madrid (NUEVO).

Importe: 100,00 miles de euros.

SUMA ALTAS 385,68 miles de euros.

BAJAS

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 101. Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44 A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público.

Concepto: 441 Al Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Barcelona

Importe: -40,68 miles de euros.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 101. Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 44. A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público.

Concepto: 442. Al Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Cartagena

Importe: -20,00 miles de euros.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B. Teatro.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público.

Concepto: 742. Al Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Barcelona para ayudas a la rehabilitación de teatros privados de Barcelona.

Importe: -225,00 miles de euros.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B. Teatro.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 74. A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público

Concepto: 745. Al Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid para ayudas a la rehabilitación de teatros privados de Madrid.

Importe: -100,00 miles de euros.

SUMA BAJAS -385,68 miles €

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2835

ENMIENDA NÚM. 4.269

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación.

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte anexo de Inversiones Reales.
Organismo: 105. Gerencia de infraestructuras y equipamientos.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 2016 19 105 0005.

DONDE DICE: 2016 19 105 0005.

DEBE DECIR: 201618 105 0005.

JUSTIFICACIÓN:

Corrección técnica

ENMIENDA NÚM. 4.270

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 41. A Organismos Autónomos.
Concepto: 410. A la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
Importe: 482,38 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Servicio: 07. Dirección General de Política Universitaria.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 71. A Organismos Autónomos.
Concepto: 710. A la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
Importe: -482,38 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL O.A. 101 UIMP

ALTA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2836

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Organismo: 101. Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 40. De la Administración del Estado.
Subconcepto: 400.00: Para gastos de funcionamiento.
Importe: 482,38 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Organismo: 101. Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
Capítulo: 4. Transferencias de capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Concepto: 700: Del departamento al que está adscrito.
Importe: -482,38 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Corrección técnica.

ENMIENDA NÚM. 4.271

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Concepto: 18.05.3228.483.05.

DONDE DICE:

18.05.3228.483.05 Participación del equipo y delegación españoles de Formación Profesional en Worldskills International y de los representantes españoles en la asamblea general y reuniones.

DEBE DECIR:

18.05.3228.483.05 Participación del equipo y delegación españoles de Formación Profesional en Worldskills y de los representantes españoles en la asamblea general y reuniones.

JUSTIFICACION

Corrección técnica de la redacción de la denominación de la aplicación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 4.272

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2837

Aplicaciones Presupuestarias	Importe (miles de euros)
18.04.322A.481.01 Para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza de educación primaria en centros concertados o de convenio	83,21
18.04.322A.481.03 Para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza de educación infantil en centros concertados o de convenio	33,42
18.04.3228.481.06 Para financiar las enseñanzas de educación secundaria obligatoria en centros privados concertados	62,03
SUMA:	178,66
BAJAS:	
18.04.322L.227.06 Estudios y trabajos técnicos	178,66
SUMA:	178,66

JUSTIFICACIÓN

Incremento en el importe de las aplicaciones presupuestarias destinadas a sufragar los gastos de la educación concertada en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Ceuta y Melilla) en un 1 por ciento, en consonancia con la redacción del artículo 14 y el anexo V del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 2016, que contiene un incremento de un 1 por ciento de los módulos de concierto.

ENMIENDA NÚM. 4.273

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 6. Inversión real.
Proyecto: Restauración de la Catedral Seu Vella.
Importe: 400.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51. Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 400.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2838

JUSTIFICACIÓN

La Catedral Seu Vella es el monumento más emblemático de Lleida. Se trata de un templo románico de gran belleza que, como confirmó el Ministro de Educación, Cultura y Deporte opta a ser declarada Patrimonio de la Humanidad de la Unesco. De las cinco puertas de entrada, la del oeste, conocida como la «Puerta de los Apóstoles» que data del siglo XIV y da acceso al Claustro, requiere obras de acondicionamiento. El enorme interés cultural de la Catedral, y el impacto y la relevancia monumental para Lleida, aconsejan acometer el acondicionamiento lo antes posible.

ENMIENDA NÚM. 4.274

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Servicio: 06. Secretaría General de Universidades.
Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 45. A comunidades autónomas.
Proyecto: 450. A la Oficina VIII Centenario de la Universidad de Salamanca 2018.
Importe: Incrementar en 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51. Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4.275

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2839

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Servicio:
Programa:
Capítulo:
Artículo:
Proyecto: Proyecto museístico Argárico en Antas (Aimería).
Importe: Incrementar en 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51. Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4.276

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Servicio: 105. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.
Programa: 333. A Museos.
Capítulo: 6. Inversión real.
Artículo: 63.
Proyecto: 2014 161050018 Museo Arqueológico de Ourense.
Importe: Incrementar 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51. Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2840

ENMIENDA NÚM. 4.277

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 6. Inversión real.
Proyecto: Rehabilitación de la Casa Natal de Salvador Dalí (Figueres).
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51. Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta es una obra reivindicada por parte del municipio desde hace tiempo, y que tendría un impacto importante en el turismo cultural de la región.

ENMIENDA NÚM. 4.278

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Servicio: 09. Secretaría de Estado de Cultura.
Programa: 000X Transferencias internas.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 71. A Organismos autónomos.
Organismo: 717. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.
Importe: 1000000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2841

Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 1000000 euros.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo Autónomo

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Organismo: 105. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Concepto: 702. Del Departamento al que está adscrito.
Importe: 1.000000 euros.

Presupuesto de Gastos

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Organismo: 105 Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos.
Programa: 333 A Museos.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 2003 18 103 0176 Remodelación Palacio de los Águila. Avila.
Importe: 1.000000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4.279

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Servicio:
Programa:
Capítulo: 6. Inversión real.
Proyecto: Castillo de Monteagudo.
Importe: 800.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51. Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 800.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2842

JUSTIFICACIÓN

Son necesarias obras para rehabilitación del castillo.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuestos en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **enmiendas al la Sección 19, Ministerio de Empleo y Seguridad Social**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 4.280

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Página 455, partida presupuestaria 19.03.241N.449.

ALTA

De modificación.

DONDE DICE:

«A la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, cofinanciado por el FSE.»

DEBE DECIR:

«A la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Programa de Fomento e Impulso de la Economía Social 2015-2016, cofinanciable por el FSE.»

JUSTIFICACIÓN

La propuesta consiste en una mejora técnica, que tiene como finalidad delimitar y precisar la finalidad de esta partida presupuestaria, 19.03.241N.449.

Una vez presentado el «Programa de Fomento e Impulso de la Economía Social 2015-2016», serán precisas una serie de actuaciones que contribuyan a la ejecución de dicho Programa, para las cuales es precisa la colaboración de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en base tanto a su naturaleza jurídica como a su experiencia en la materia. Por ello, para garantizar una adecuada gestión de estos fondos, se entiende necesaria la delimitación del concepto objetivo, una vez que el subjetivo ha quedado determinado, para encuadrar el destino de la cuantía económica prevista en esta partida presupuestaria.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuestos en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **enmiendas al la Sección 20, Ministerio de Industria, Energía y Turismo**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2843

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 4.281

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria Energía y Turismo.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 768. Al Consorcio Urbanístico para la rehabilitación de las zonas turísticas de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas para la rehabilitación de infraestructuras turísticas maduras.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria Energía y Turismo.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Entidades Locales.
Concepto: 762. Planes de recualificación integral de destinos turísticos.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Crear una dotación de 500 miles de euros Al Consorcio Urbanístico para la rehabilitación de las zonas turísticas de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas para la rehabilitación de infraestructuras turísticas maduras. Las zonas turísticas de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas siguen desarrollándose y continúan siendo el principal destino turístico de la isla de Gran Canaria. Como destinos maduros, para mantener su posición de liderazgo y seguir satisfaciendo una demanda en continua evolución necesitan inversiones y acciones de mantenimiento y mejora.

ENMIENDA NÚM. 4.282

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2844

Aplicaciones Presupuestarias	Importe (miles de euros)
ALTA	
20.01.421M.451 «Para subvencionar a plantas potabilizadoras de agua en Canarias»	300,00
20.01.421M.461 «Para subvencionar a plantas potabilizadoras de agua en Canarias»	150,00
20.01.421M.471 «Para subvencionar a plantas potabilizadoras de agua en Canarias»	300,00
SUMA:	750,00
BAJA	
20.01.421M.480 «Para Concesión de Becas, Asistencia a Congresos, Cursos, etc.»	350,00
20.01.421M.640 «Desarrollo de software» (Proyecto 1987 20 01 0390)	350,00
20.01.421M.640 «Plan Estratégico de Comunicación» (Proyecto 2004 20 01 005)	50,00
SUMA:	750,00

JUSTIFICACIÓN:

Habilitar los recursos necesarios para subvencionar la desalación de agua de mar en las islas Canarias, con objeto de rebajar el precio final del agua potable y aproximarlos a la media peninsular.

ENMIENDA NÚM. 4.283

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 20. (Ministerio de Industria, Energía y Turismo).

Servicio: 101. (Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y D.A.C.M.).

Programa: 423N. (Explotación minera) Capítulo:4 (Transferencias corrientes).

Artículo: 44. (A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público).

Concepto: 444. (Alta nueva) (Costes sociales y técnicos y obligaciones por reordenación).

Importe: 616,30 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria Energía y Turismo.

Servicio: 101.

Programa: 423N.

Capítulo: 4.

Artículo: 47 (A empresas privadas).

Concepto: 474.

Importe: 616,30 miles euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2845

JUSTIFICACIÓN:

Para la correcta aplicación de la Orden IET/594/2014, de 10 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para los ejercicios 2013 a 2018 de las ayudas destinadas específicamente a cubrir costes excepcionales que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre de unidades de producción de carbón incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva, es necesario crear un concepto presupuestario (444) para transferencias a sociedades mercantiles estatales y dotarle de crédito, de tal forma que la empresa pública HUNOSA también pueda acceder a solicitar estas ayudas al igual que el resto de empresas del sector.

ENMIENDA NÚM. 4.284

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria Energía y Turismo.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 485. Al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE).
Importe: 120,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria Energía y Turismo.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6. Gastos de Inversión.
Artículo: 64. Gastos de Inversión de carácter inmaterial.
Concepto: 640. Gastos de Inversión de carácter inmaterial.
Proyecto: 2014 20 04 0001 Evolución del Sistema de Calidad Turístico Español.
Importe: 120,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Crear una dotación de 120 miles de euros Al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para gastos de funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 4.285

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2846

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria Energía y Turismo.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 765. Al Consorcio Urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria Energía y Turismo.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76 A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 762. Planes de Recualificación integral de destinos turísticos.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Crear una dotación de 500 miles de euros Al Consorcio Urbanístico para la rehabilitación de Puerto de la Cruz para la rehabilitación de infraestructuras turísticas del municipio. En la actualidad, el Puerto de la Cruz sigue desarrollándose y continúa siendo un gran destino turístico, pero, como todos los destinos maduros, para mantener su posición de liderazgo y seguir satisfaciendo una demanda en continua evolución necesita inversiones y acciones de mantenimiento y mejora.

ENMIENDA NÚM. 4.286

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria Energía y Turismo.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6. Transferencias de capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 786.10 A Exceltur.
Importe: 20,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria Energía y Turismo.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6. Gastos de Inversión.
Artículo: 64. Gastos de Inversión de carácter inmaterial.
Concepto: 640. Gastos de Inversión de carácter inmaterial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2847

Proyecto: 2014 20 04 0001 Evolución del Sistema de Calidad Turístico Español.
Importe: 20,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Crear una dotación de 20 miles de euros A Exceltur para financiar actuaciones de apoyo a la innovación en la gestión de negocios turísticos, y actuaciones de apoyo a la renovación y reposicionamiento de la oferta turística en destinos maduros.

ENMIENDA NÚM. 4.287

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio:

Programa:

Capítulo: 6. Inversión real.

Proyecto: Restauración y acondicionamiento medioambiental del Camino de Santiago.

Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Artículo: 51 Otros Imprevistos.

Concepto: 510 Imprevistos.

Importe: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta es una obra reivindicada por parte de los municipios desde hace tiempo, y que tendría un impacto importante en el turismo cultural de la región.

ENMIENDA NÚM. 4.288

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2848

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 103. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Mejora de la margen derecha del Tormes, Paseo Fluvial.
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51. Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente seguirá impulsando el proyecto de ampliación del paseo fluvial del río Tormes en Salamanca, apoyando las iniciativas que desde el ayuntamiento se vienen desarrollando.

ENMIENDA NÚM. 4.289

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección:
Servicio:
Programa:
Capítulo: 6. Inversión real.

Proyecto: Estudio para la realización de una actuación de carácter supramunicipal para crear una senda natural costera de carácter peatonal en los Ayuntamientos de Carballo y A Laracha, ambos en la provincia de A Coruña, uniendo los puertos de Caión (A Laracha) y Raza (Carballo). Distancia de 10 km.
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51 Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Impacto importante para el turismo de la región.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2849

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuestos en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **enmiendas al la Sección 23, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 4.290

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección general de sostenibilidad de la costa y del mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 2016230063601 Itinerario peatonal entre Marín y Pontevedra.
Importe: 300,00 miles de euros.
Distribución Territorial: (36) Pontevedra.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección general de sostenibilidad de la costa y del mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 2005230063601 Control de la regresión de la costa en Pontevedra.
Importe: 300,00 miles de euros.
Distribución Territorial: (36) Pontevedra.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario llevar a cabo la actuación, con objeto de unir peatonalmente Pontevedra con Marín por razones de conectividad a lo largo del litoral, disminuyendo al mismo tiempo la peligrosidad que representa que el tráfico peatonal discurra por el borde de la carretera existente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2850

ENMIENDA NÚM. 4.291

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección general de sostenibilidad de la costa y del mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601. Otras.
Proyecto: 2016230062901 Prolongación paseo marítimo de Poniente.
Importe: 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección general de sostenibilidad de la costa y del mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 2005230062903 Dotaciones para el acceso y uso público de la costa de Málaga.
Importe: 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Se considera necesario llevar a cabo la actuación, prolongando el paseo marítimo existente, en el tramo comprendido entre el espigón de la térmica y la chimenea industrial junto a la avenida de Moliere con objeto de facilitar el acceso y uso público de dicho tramo de costa.

ENMIENDA NÚM. 4.292

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección general de sostenibilidad de la costa y del mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 2016230062902 Regeneración de la playa de Baños del Carmen (Málaga).
Importe: 500,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2851

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección general de sostenibilidad de la costa y del mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 2005230062902 Protección y recuperación de sistemas litorales en Málaga.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Se considera necesario llevar a cabo la actuación con objeto de recuperar dicho tramo de costa protegiendo mediante la regeneración de la playa, las infraestructuras ubicadas en su trasdós.

ENMIENDA NÚM. 4.293

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección general de sostenibilidad de la costa y del mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601. Otras.
Proyecto: 2016230063801 Actuación en Playa Martianez en Puerto de la Cruz. Tenerife.
Importe: 300,00 miles euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección general de sostenibilidad de la costa y del mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 Otras.
Proyecto: 2005230063801 Control de la regresión de la costa de Tenerife.
Importe: 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN:

Se considera necesario llevar a cabo la actuación ya que la playa se encuentra muy cerca de la planta de equilibrio, presentando frecuentes problemas de erosión debido a la acción de los temporales, que se traducen en una disminución de la anchura de playa y en la aparición de daños en el mobiliario urbano, instalaciones y servicio de la playa. Se mantienen conversaciones con el Cabildo de Tenerife para cofinanciar las obras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2852

ENMIENDA NÚM. 4.294

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Programa: 456D Actuación en la Costa.

Capítulo: 6 Inversiones Reales.

Artículo: 60 Inversión nueva en Infraestructuras y Bienes destinados al uso General.

Concepto: 601 Otras.

Proyecto: 2016230063501 Reparación de daños en paseo marítimo Marañuelas, Arguineguín. T.M. Mogán. Gran Canaria.

Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de agricultura, alimentación y medio ambiente.

Servicio: 06 Dirección general de sostenibilidad de la costa y del mar.

Programa: 456D Actuación en la costa.

Capítulo: 6 Inversiones reales.

Artículo: 61 Inversión nueva en reposición de costas y playas.

Concepto: 611 Otras.

Proyecto: 2005230061390 Obras de reposición y conservación del litoral.

Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario llevar a cabo la actuación con objeto de reparar el Paseo Marítimo de las Marañuelas, en el barrio de Arguineguin, municipio de Mogán que se encuentra deteriorado por efecto los temporales. Se trata de un paseo con una elevada intensidad de uso que precisa ser reparado.

ENMIENDA NÚM. 4.295

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección:

Servicio: Aguas de las Cuencas del Mediterráneo, S.A.

Programa:

Capítulo:

Artículo:

Concepto: Estudio Proyecto Conducciones de Venta del Pobre al Campo de Tabernas.

Proyecto: 0131.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2853

Importe: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección:
Servicio: Aguas de las Cuencas del Mediterráneo, S.A.
Programa:
Capítulo:
Artículo:
Concepto: 1.1.a.6 Red Secundaria distribución/abastecimiento.
Proyecto: 0004.
Importe: 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 4.296

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

La enmienda n.º 4296 del Grupo Parlamentario Popular fue retirada por escrito del Grupo con fecha de 28 de agosto de 2015.

ENMIENDA NÚM. 4.297

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

La enmienda n.º 4297 del Grupo Parlamentario Popular fue retirada por escrito del Grupo con fecha de 28 de agosto de 2015.

ENMIENDA NÚM. 4.298

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

La enmienda n.º 4298 del Grupo Parlamentario Popular fue retirada por escrito del Grupo con fecha de 28 de agosto de 2015.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2854

ENMIENDA NÚM. 4.299

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación

ALTA

Servicio: Aguas de las Cuencas del Mediterráneo, S.A.
Programa:
Capítulo:
Artículo:
Concepto: 1.1.a.7 - Proyecto Túnel de Desagüe de la Balsa del Sapo.
Proyecto: 0131.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Servicio: Aguas de las Cuencas del Mediterráneo, S.A.
Programa:
Capítulo:
Artículo:
Concepto: 1.1.a.6 Red Secundaria distribución/abastecimiento.
Proyecto: 0004.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La actual situación en la que se encuentra la Balsa del Sapo y los riesgos asociados a posibles episodios de precipitaciones intensas y al mantenimiento de los niveles de agua hace necesario acometer inversiones que mejoren la respuesta de la Balsa en situaciones ordinarias y extraordinarias.

ENMIENDA NÚM. 4.300

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 1.
Concepto: 1.
Proyecto: 1988 17 06 0809 Otras Actuac. Infra. Hidraul. Cuenca Ebro.
Importe: + 3.000,00 miles de euros.
Distribución Territorial: (50) Zaragoza.

BAJA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2855

Sección: 31 Gastos de iversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Proyecto: Imprevistos.
Importe: -3.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El presupuesto para 2016 de la Direccion General del Agua es claramente insuficiente para atender los compromisos actuales en actuaciones en ejecución y actuaciones de primer orden que deben ponerse en marcha. De no corregirse esta situación habrá servicios básicos de abastecimiento y de regadío que no podrán atenderse debidamente.

Este es el caso de la Presa de Mularroya, ejecutada con cargo a este PIP, la cual requiere 3.000,00 mde euros adicionales en 2016 para su desarrollo conforme a los ritmos actuales de ejecución de obra.

ENMIENDA NÚM. 4.301

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 1.
Concepto: 1.
Proyecto: 1999 23 05 0020 Obras Pacto del Agua- Yesa.
Importe: + 3.000,00 miles de euros.
Distribución Territorial: (8) Navarra: 1.500 miles de euros.
(50) Zaragoza: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto:510.
Proyecto:Imprevistos.
Importe:-3.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El presupuesto para 2016 de la Direccion General del Agua es claramente insuficiente para atender los compromisos actuales en actuaciones en ejecución y actuaciones de primer orden que deben ponerse

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2856

en marcha. De no corregirse esta situación habrá servicios básicos de abastecimiento y de regadío que no podrán atenderse debidamente.

Este es el caso de la Presa de Yesa, ejecutada con cargo a este PIP, la cual requiere 3.000,00 mde euros adicionales en 2016 para su desarrollo conforme a los ritmos actuales de ejecución de obra.

ENMIENDA NÚM. 4.302

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Servicio: 05 Dirección General del Agua.

Programa: 452A.

Capítulo: 6.

Artículo: 1.

Concepto: 1.

Proyecto: 1988 17 06 0811 Otras Actuac. Infra. Hidraul. Cuencas Baleares.

Importe: + 3.400,00 miles de euros.

Distribución Territorial: (07) Islas Baleares.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Proyecto: Imprevistos.

Importe: -3.400,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El presupuesto para 2016 de la Dirección General del Agua es claramente insuficiente para atender los compromisos actuales en actuaciones en ejecución y actuaciones de primer orden que deben ponerse en marcha. De no corregirse esta situación habrá servicios básicos de abastecimiento y de regadío que no podrán atenderse debidamente.

Este es el caso de las Arterias de Ibiza, ejecutadas con cargo a este PIP, la cual requiere 3.400 mde euros adicionales en 2016 para su desarrollo conforme a los ritmos actuales de ejecución de obra.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2857

ENMIENDA NÚM. 4.303

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 0.
Concepto: 1.
Proyecto: 1991 17 06 0002 Presa de Enciso-Cidacos.
Importe: + 2.000,00 miles de euros.
Distribución Territorial: (26) La Rioja.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Proyecto: Imprevistos.
Importe: -2.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El presupuesto para 2016 de la Dirección General del Agua es claramente insuficiente para atender los compromisos actuales en actuaciones en ejecución y actuaciones de primer orden que deben ponerse en marcha. De no corregirse esta situación habrá servicios básicos de abastecimiento y de regadío que no podrán atenderse debidamente.

Este es el caso de la presa de Enciso-Cidacos, ejecutada con cargo a este PIP, la cual requiere 2.000 miles de euros adicionales en 2016 para su desarrollo conforme a los ritmos actuales de ejecución de obra.

ENMIENDA NÚM. 4.304

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

⁽¹⁾ Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
⁽¹⁾ Servicio: 05 Dirección General del Agua.
⁽¹⁾ Programa: 452A.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2858

(¹) Capítulo: 6.

(¹) Artículo: 0.

(¹) Concepto: 1.

(²) Proyecto: 2006 23 005 0039 PRESA DE TERROSA (LA RIOJA).

Importe: + 1.500,00 miles de euros.

Distribución Territorial: (26) La Rioja.

BAJA

(¹) Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

(¹) Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.

(¹) Programa: 929M.

(¹) Capítulo: 5.

(¹) Artículo: 51.

(¹) Concepto: 510.

(²) Proyecto: Imprevistos.

Importe: -1.500,00 miles de euros.

(³) MOTIVACIÓN

El presupuesto para 2016 de la Dirección General del Agua es claramente insuficiente para atender los compromisos actuales en actuaciones en ejecución y actuaciones de primer orden que deben ponerse en marcha. De no corregirse esta situación habrá servicios básicos de abastecimiento y de regadío que no podrán atenderse debidamente.

Este es el caso de la presa de Terroba, ejecutada con cargo a este PIP, la cual requiere 1.500,00 miles de euros adicionales en 2016 para su desarrollo conforme a los ritmos actuales de ejecución de obra.

1 Incluir el código y el literal.

2 Completar sólo cuando sea necesario.

3 Esta motivación se incluye en la enmienda que el Grupo presentará a la Cámara. Ha de ser sucinta.

ENMIENDA NÚM. 4.305

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.

Programa:000 X.

Capítulo: 4.

Artículo: 41.

Concepto: 41006.

Proyecto: A la Confederación Hidrográfica del Segura.

Importe: 2.807,48 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2859

Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Proyecto: Imprevistos.
Importe: 2.807,48 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto de la Confederación Hidrográfica del Segura

ALTA/BAJA

INGRESOS

Sección: 23.
Servicio: 109.
Programa:
Capítulo: 4.
Artículo: 40.
Concepto: 40000.
Importe: +2.807,48 miles de euros.

ALTA/BAJA

INGRESOS

Sección: 23.
Servicio: 109.
Programa:
Capítulo: 8.
Artículo: 87.
Concepto: 870.
Proyecto: Importe: -2.807,48 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los gastos corrientes son muy variables, pues dependen en gran medida del Traspase Tajo-Segura, del volumen real a trasvasar, con unos costes de explotación y de potencia de las elevaciones de agua considerables. Éste a su vez depende de condiciones climatológicas, situaciones hídricas, etc. difícil de predecir.

La dotación consignada actualmente no alcanza a cubrir los gastos fijos conocidos, por lo que se hace necesaria su elevación.

ENMIENDA NÚM. 4.307

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2860

Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452A Gestión e infraestructura del Agua.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 1.
Concepto: 1.
Proyecto: 1988 17 06 0809 Otras Actuac. Infra. Hidraul. Cuenca Ebro.
Importe: + 4.000,00 miles de euros.
Distribución Territorial: (50) Zaragoza.

Artículo: 1.
Concepto: 1.
Proyecto: 1999 23 05 0020 Obras Pacto del Agua-Yesa.
Importe: + 4.000,00 miles de euros.
Distribución Territorial: (8) Navarra: 2.000 miles de euros.
(50) Zaragoza: 2.000 miles de euros.

Artículo: 0.
Concepto: 1.
Proyecto: 1991 17 06 0002 Presa de Enciso-Cidacos.
Importe: + 6.000,00 miles de euros.
Distribución Territorial: (26) La Rioja.

Artículo: 0.
Concepto: 1.
Proyecto: 2006 23 005 0039 Presa de Terroba (La Rioja).
Importe: + 3.000,00 miles de euros.
Distribución Territorial: (26) La Rioja.

Artículo: 1.
Concepto: 1.
Proyecto: 2008 23 05 0036 Obras de Biscarrues-Almudevar, Fase I.
Importe: + 5.000,00 miles de euros.
Distribución Territorial: (22) Huesca.

Artículo: 0.
Concepto: 1.
Proyecto: (Nuevo) 2016 23 05 0010 Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y regulación en la Cuenca del Tajo.
Importe: + 2.000,00 miles de euros.
Distribución Territorial: (45) Toledo.

Artículo: 1.
Concepto: 1.
Proyecto: 1988 17 06 0890 Otras Actuac. Infra. Hidraul. Varias Provincias.
Importe: + 9.000,00 miles de euros.
Distribución Territorial: (93) No Regionalizable.

Artículo: 0.
Concepto: 1.
Proyecto: (Nuevo) 2016 23 05 0013 Infraestructuras hidráulicas de en la cuenca del Miño-Sil.
Importe: + 2.000,00 miles de euros.
Distribución Territorial: (24) Lean.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 11 Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2861

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.

Artículo: 49 Al exterior.

Concepto: 490 Abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondiente al FEAGA.

Proyecto:

Importe: 35.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El objetivo es atender las necesidades de inversión más urgentes de la DG del Agua, teniendo en cuenta las previsiones más actualizadas de correcciones financieras para 2016.

ENMIENDA NÚM. 4.308

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

⁽⁴⁾ Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

⁽¹⁾ Servicio: 05 Dirección General del Agua.

⁽¹⁾ Programa: 452A.

⁽¹⁾ Capítulo: 4.

⁽¹⁾ Artículo: 44.

⁽¹⁾ Concepto: 440.

⁽⁵⁾ Proyecto: A la sociedad estatal Acuamed para el apoyo a la producción de agua desalada.

Importe: + 4.000,00 miles de euros.

Distribución Territorial: (93) No regionalizable.

BAJA

⁽¹⁾ Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

⁽¹⁾ Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.

⁽¹⁾ Programa: 929M.

⁽¹⁾ Capítulo: 5.

⁽¹⁾ Artículo: 51.

⁽¹⁾ Concepto: 510.

⁽⁵⁾ Proyecto: IMPREVISTOS.

Importe: -4.000,00 miles de euros.

⁽⁶⁾ **MOTIVACIÓN**

Las condiciones extraordinarias de sequía que están sufriendo el Levante y otros territorios, donde el año hidrológico 2013/2014 ha sido extremadamente seco desde el punto de vista de la meteorología tanto en las cuencas del Júcar y Segura como en la cabecera del Tajo, aconseja que, con carácter urgente, se habiliten medidas excepcionales que permitan paliar esta situación.

4 Incluir el código y el literal.

5 Completar sólo cuando sea necesario.

6 Esta motivación se incluye en la enmienda que el Grupo presentará a la Cámara. Ha de ser sucinta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2862

ENMIENDA NÚM. 4309

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa Artículo: 456D Actuación en la costa.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Paseo Marítimo San Agustín (Gran Canaria).
Importe: 500.000 de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51 Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 500.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

El paseo marítimo de San Agustín recorre una de las playas más valoradas y que constituye uno de los mayores centros turísticos del Sur de Gran Canaria. Se encuentra con un alto grado de deterioro que afecta negativamente a la imagen de la zona, y está perjudicando a la gran cantidad de comercios y restaurantes situados a lo largo del mismo. En Canarias, donde la tasa de paro es 8 puntos mayor que la media nacional, el 85% de las personas trabajan en el sector servicios y en el comercio; por eso es especialmente relevante la rehabilitación de este paseo marítimo para revitalizar la zona comercial y fomentar la creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 4.310

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección:
Servicio:
Programa:
Capítulo: 6. Inversión real.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2863

Proyecto: Recrecimiento del Pantano de Camarillas - Murcia.
Importe: 700.000 de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51 Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 700.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una obra en el Pantano.

ENMIENDA NÚM. 4.311

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección:
Servicio:
Programa:
Capítulo: 6. Inversión real.
Proyecto: Defensa frente a avenidas en Melina de Segura.
Importe: 500.000 de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51 Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 500.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son necesarias obras para evitar los daños por las avenidas en dicha localidad.

ENMIENDA NÚM. 4.312

De modificación

ALTA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2864

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456D Actuación en la costa.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Proyecto de Regeneración y Acondicionamiento del Litoral entre El Roque y San Lorenzo T.M. de Moya-Isla de Gran Canaria (gc-751, pk 0+070 a 1+660).
Importe: 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51 Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

El litoral del término municipal de Moya, en la Isla de Gran Canaria, ha sido sometido a restauración en diferentes tramos. Es necesario ejecutar este proyecto de regeneración para los tramos entre El Roque y San Lorenzo entre los puntos PK 0+070 A 1+660.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Sección 26, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 4.313

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
Servicio: 107 Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
Programa: 232B Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes (gastos).
Artículo: 46 A Entidades Locales.
Concepto: 462 Programas para favorecer la inserción de las mujeres en el mercado laboral y fomentar el emprendimiento femenino (GEA).
Importe: 125,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2865

Servicio: 107 Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
Programa: 232B Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes (gastos).
Artículo: 46 A Entidades Locales.
Concepto: 460 Programas de Formación y Fomento del Empleo Femenino.
Importe: 125,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por error se ha empleado una aplicación presupuestaria (26.107.2328.460) inadecuada por cuanto está asignada a una finalidad distinta de la que se pretende y por ello se ha creado una nueva aplicación a nivel de concepto (26.107.2328.462).

ENMIENDA NÚM. 4.314

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
Servicio: 107 Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
Programa: 232B Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes (gastos).
Artículo: 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 482 A Cooperativas Agro-Alimentarias de España para el Programa de emprendimiento y fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario e intercambio de buenas prácticas.
Importe: 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
Servicio: 107 Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
Programa: 232B Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes (gastos).
Artículo: 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 487 A la Fundación JNCYDE (Instituto Camera! para la Creación y Desarrollo de la Empresa) para el Programa «Fomento del emprendimiento femenino en sectores emergentes y nichos de mercado».
Importe: 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por error se ha empleado una aplicación presupuestaria (26.107.2328.487) inadecuada por cuanto está asignada nominativamente a un beneficiario distinto del que se pretende incluir como beneficiario.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2866

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Sección 27, Ministerio de Economía y Competitividad, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 4.315

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11 Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Programa: 000X Transferencias internas.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 73 A agencias estatales y otros organismos públicos.

Donde dice:

Concepto: 73001. Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) por los gastos de remodelación de la Base Antártica Juan Carlos I.

Debe decir:

Concepto: 73001 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para inversiones de la unidad mixta de gestión de la flota oceanográfica e instalaciones antárticas.

Repercusión en el Presupuesto de Ingresos del CSIC

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 401 Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: Presupuesto de Ingresos —no se aplica—.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 70 De la Administración del Estado.

Donde dice:

Concepto: 700.04 Para los gastos de remodelación de la Base Antártica Juan Carlos 1.

Debe decir:

Concepto: 700.04 Para inversiones de la unidad mixta de gestión de la flota oceanográfica e instalaciones antárticas.

JUSTIFICACIÓN

Cambio de denominación para permitir financiar la remodelación de la base antártica Juan Carlos 1 y otras inversiones relacionadas con la unidad mixta de gestión de la flota oceanográfica e instalaciones antárticas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2867

ENMIENDA NÚM. 4.316

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 14 Dirección General de Innovación y Competitividad.

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 45 A comunidades autónomas.

Concepto: 45902 A la Fundación Centro Nacional de Energías Renovables (Fundación CENER-CIEMAT) de Sarriguren, Navarra.

Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 11 Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Programa: 000X Transferencias internas.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 73 A agencias estatales y otros organismos públicos.

Concepto: 730.01 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) por los gastos de remodelación de la Base Antártica Juan Carlos 1 (nueva denominación según enmienda propuesta; «Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para inversiones de la unidad mixta de gestión de la flota oceanográfica e instalaciones antárticas»).

Importe: 500,00 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto de Ingresos del CSIC

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad Organismo 401 Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: No procede.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 70 De la Administración del Estado.

Concepto: 700.04 Para los gastos de remodelación de la Base Antártica Juan Carlos 1.

(nueva denominación según enmienda propuesta; «Para inversiones de la unidad mixta de gestión de la flota oceanográfica e instalaciones antárticas») Importe: 500,00 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto de Gastos del CSIC

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad Organismo 401 Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A Investigaciones científicas.

Capítulo: 6 Inversiones Reales.

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 2005 18 202 0031 «Nuevos Edificios y GI de varias áreas».

Importe: 500,00 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales del CSIC

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2868

Concepto: 27.401.463A.63.
Proyecto 2005 18 202 0031 «Nuevos Edificios y GI de varias áreas».
Importe 500,00 miles de euros (disminución).

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de créditos asegurar la viabilidad a medio plazo de la Fundación CENER.

ENMIENDA NÚM. 4.317

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad.
Servicio: 11 Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
Programa: 000X Transferencias internas.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 43 A agencias estatales y otros organismos autónomos.
Concepto: 430.02 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para gastos de funcionamiento operativo de buques y bases y de la unidad mixta de gestión de la flota oceanográfica e instalaciones antárticas.
Importe: 364,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad.
Servicio: 11 Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
Programa: 000X Transferencias internas.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 41 A Organismo autónomos.
Concepto: 412.02. Al Instituto Español de Oceanografía (IEO) para el funcionamiento operativo de buques y bases y de la unidad mixta de gestión de la flota oceanográfica e instalaciones antárticas.
Importe: 364,65 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto de Ingresos del LEO

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad Organismo 105 Instituto Español de Oceanografía.
Programa: No procede.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 40 De la Administración del Estado.
Concepto: 40001 Para el funcionamiento operativo de buques y bases y de la unidad mixta de gestión de la flota oceanográfica e instalaciones antárticas.
Importe: 364,65 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto de Gastos del IEO

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad.
Organismo: 105 Instituto Español de Oceanografía.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2869

Programa: 467E Investigación oceanográfica y pesquera.

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 222 Material, suministros y otros.

Concepto: 221.03 Combustible.

Importe: 364,65 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto de Ingresos del CSIC

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad Organismo 401 Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: No procede.

Capítulo: 4 Transferencias corrientes.

Artículo: 40 De la Administración del Estado.

Concepto: 40005 Para gastos de funcionamiento operativo de buques y bases y de la unidad mixta de gestión de la flota oceanográfica e instalaciones antárticas.

Importe: 364,65 miles de euros.

Repercusión en el Presupuesto de Gastos del CSIC

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Economía y Competitividad Organismo 401 Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A Investigaciones científicas.

Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22 Material, suministros y otros.

Concepto: 22103 Combustible.

Importe: 364,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reajuste de partidas presupuestarias en función de actividad prevista en los buques oceanográficos de CSIC e IEO por la Comisión Interministerial de Seguimiento de las Actividades de los Buques Oceanográficos (COCSABO).

ENMIENDA NÚM. 4.318

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.

Servicio: 103. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Programa: 467H Investigación energética, medioambiental y tecnológica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 79. Al Exterior.

Concepto: 796. Aportación al Test Infrastructure Accelerator Research Area.(TIARA) (nueva).

Importe: 5,00 miles de euros.

BAJA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2870

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.
Servicio: 103. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
Programa: 467H. Investigación energética, medioambiental y tecnológica.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Concepto: 640. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Importe: 5,00 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales

Concepto: 27.103.46H.640.
Proyecto: 2006 18 203 0019 TECNOLOGÍA.
Importe: 5,00 miles de euros (disminución).

JUSTIFICACIÓN

Redistribución de créditos para optar a participar en proyectos del Programa Horizonte 2020, de los que se espera una importante financiación.

ENMIENDA NÚM. 4.319

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.
Servicio: 103. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
Programa: 467H Investigación energética, medioambiental y tecnológica.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 49. Al exterior.
Concepto: 494.24 The European Nuclear Education Network (ENEN) (nueva).
Importe: 5,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Economía y Competitividad.
Servicio: 103. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
Programa: 467H. Investigación energética, medioambiental y tecnológica.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.
Concepto: 212. Edificios y otras construcciones.
Importe: 5,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de créditos para pago de la cuota ENEN.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2871

ENMIENDA NÚM. 4.320

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

Se sustituyen los estados financieros del Proyecto de Ley los Presupuestos Generales del Estado para 2016 del Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización (presupuesto de explotación «Cuenta del resultado económico patrimonial», presupuesto de capital «Estado de flujos de efectivo» y balance), por los que acompañan a la presente enmienda.

JUSTIFICACIÓN

Para la corrección de errores materiales.

Entidad: Fondo de Reserva de los Riesgos de la Intemacionalización (miles de euros)
Presupuesto de explotación «cuenta del resultado económico patrimonial»

I.	Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	106.590.
1.	Primas devengadas	99.504.
1.1	Seguro directo.	
1.2	Reaseguro aceptado.	
1.3	Variación de la provisión para primas pendientes de cobro (+ ó -).....	9.
2.	Primas del reaseguro cedido (-).	
3.	Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+ ó -) ...	8.516.
3.1	Seguro directo	8.150.
3.2	Reaseguro aceptado	366.
4.	Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+ ó -)	-1.430.
II.	Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	56.415.
1.	Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias.	
2.	Ingresos procedentes de inversiones financieras	56.415.
2.1	Ingresos de refinanciaciones	29.462.
2.2	Diferencias de cambio.	
2.3	Otros ingresos financieros	26.953.
3.	Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro del inmovilizado material y de las inversiones.	
3.1	Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.	
3.2	De inversiones financieras.	
4.	Beneficios en realización del inmovilizado material y de las inversiones.	
4.1	Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.	
4.2	De inversiones financieras.	
III.	Otros ingresos técnicos.	
IV.	Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	-18.181.
1.	Prestaciones y gastos pagados	7.026.
1.1	Seguro directo	7.026.
1.2	Reaseguro aceptado.	
1.3	Reaseguro cedido (-).	
2.	Variación de la provisión para prestaciones(+ ó -)	-27.550.
2.1	Seguro directo	-27.550.
2.2	Reaseguro aceptado.	
2.3	Reaseguro cedido (-).	
2.4	Recobros estimados (-).	
3.	Gastos imputables a prestaciones	2.343.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2872

V.	Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -).	
VI.	Participación en beneficios y extornos.	
VII.	Gastos de explotación netos	17.765.
1.	Gastos de adquisición	8.542.
2.	Gastos de administración	9.223.
3.	Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido (-).	
VIII.	Otros gastos técnicos (+ ó -)	- 8.045.
1.	Variación del deterioro por insolvencias(+ ó -)	-8.045.
2.	Variación de provisiones por deterioro del inmovilizado (+ ó -).	
3.	Otros.	
IX.	Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	17.536.
1.	Gastos de gestión de las inversiones	17.536.
1.1	Gastos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.	
1.2	Gastos de inversiones y cuentas financieras	17.536.
1.2.1	Diferencias de cambio.	
1.2.2	Otros gastos financieros	17.536.
2.	Correcciones de valor del inmovilizado material y de las inversiones.	
2.1	Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.	
2.2	Deterioro del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.	
2.3	Deterioro de inversiones financieras.	
3.	Pérdidas procedentes del inmovilizado material y de las inversiones.	
3.1	Del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.	
3.2	De las inversiones financieras.	
X.	Resultado técnico del ejercicio (I+II+III-IV-V-VI-VII-VIII-IX)	153.930.
XI.	Ingresos no técnicos xii.gastos no técnicos.	
XIII.	Resultado no técnico del ejercicio (XI-XII).	
XIV.	Resultado del ejercicio (X+XIII)	153.930.

Entidad: Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización (miles de euros).
Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo».

A)	Flujos de efectivo de las actividades de explotación.	
A1)	Actividad aseguradora.	
1.	Cobros seguro directo, coaseguro y reaseguro aceptado	109.138.
2.	Pagos seguro directo, coaseguro y reaseguro aceptado	122.422.
3.	Cobros reaseguro cedido.	
4.	Pagos reaseguro cedido.	
5.	Recobro de prestaciones	115.577.
6.	Pagos de retribuciones a agente gestor y otros mediadores	21.828.
7.	Otros cobros de explotación.	
8.	Otros pagos de explotación.	
9.	Total cobros de efectivo de la actividad aseguradora (1+3+5+7) = I	224.715.
10.	Total pago de efectivo de la actividad aseguradora (2+4+6+8) = II	144.250.
A2	Otras actividades de explotación	
1.	Cobros de otras actividades.	
2.	Pagos de otras actividades	303.
3.	Total cobros de efectivo de otras actividades de explotación (III).	
4.	Total pagos de efectivo de otras actividades de explotación (IV)	303.
A3)	Total flujos de efectos netos de actividades de explotación (I-II+III-IV)	80.126.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2873

B) Flujos de efectivo de las actividades de inversión.	
B.1) Cobros de actividades de inversión.	
1. Inmovilizado material.	
2. Inversiones inmobiliarias.	
3. Activos intangibles.	
4. Instrumentos financieros.	
5. Intereses cobrados	57.530.
5.1 Cartera de valores	20.023.
5.2 Refinanciaciones	37.507.
6. Dividendos cobrados.	
7. Otros cobros relacionados con actividades de inversión.	
8. Total cobros de efectivo de las actividades de inversión (1+2+3+4+5-7) = V	57.530.
B.2) Pagos de actividades de inversión.	
1. Inmovilizado material.	
2. Inversiones inmobiliarias.	
3. Activos intangibles.	
4. Instrumentos financieros	134.442.
5. Otros pagos relacionados con actividades de inversión 24.	
6. Total pagos de efectivo de las actividades de Inversión (1+2+3+4+5) =VI	134.466.
B.3) Total flujos de efectivo netos de actividades de inversión (V-VI)	-76.936.
C) Flujos de efectivo de las actividades de financiación.	
C.1) Cobros de actividades de financiación.	
1. Aportaciones del Estado 2.	
2. Otros cobros relacionados con actividades de financiación.	
3. Total cobros de efectivo de las actividades de financiación (1+2) =VII	2.
C.2) Pagos de actividades de financiación.	
1. Devoluciones al Estado	2.
2. Otros pagos relacionados con actividades de financiación.	
3. Total pagos de efectivo de las actividades de financiación (1+2) =VIII.	
C.3) Total flujos de efectivo netos de actividades de financiación (VII-VIII)	2.
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (IX) (+ ó -).	
Total aumento/disminuciones de efectivo y equivalentes (A.3+B.3+C.3+IX)	3.228.
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	26.376.
Efectivo y equivalentes al final del periodo	29.604.
Componentes del efectivo y equivalentes al final del periodo.	
1. Caja y bancos	29.604.
2. Otros activos financieros.	
3. Descubiertos bancarios reintegrables a la vista.	
Total efectivo y equivalentes al final del periodo (1+2-3)	29.604.

Entidad: Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización (miles de euros).		
Cuenta del Resultado Económico Patrimonial	PREV 2015	PPTO.2016
Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	93.373	106.590
Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	107.735	56.415
Otros ingresos técnicos		
Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	10.110	-18.181
Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro (+ ó -)		
Participación en beneficios y extornos		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2874

Entidad: Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización (miles de euros).		
Cuenta del Resultado Económico Patrimonial	PREV 2015	PPTO.2016
Gastos de explotación netos	28.370	17.765
Otros gastos técnicos(+ ó -)	38.900	-8.045
Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	18.204	17.536
=Resultado técnico del ejercicio	105.524	153.930
Ingresos no técnicos		
Gastos no técnicos		
=Resultado no técnico del ejercicio		
Resultado del ejercicio	105.524	153.930

Entidad: Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización (miles de euros).		
Estado de Flujos de Efectivo	PREV 2015	PPTO.2016
I. Flujos netos de efectivo de la actividad aseguradora	99.967	80.465
Cobros de efectivo de la actividad aseguradora	292.054	224.715
Pagos de efectivo de la actividad aseguradora	192.087	144.250
II. Flujos netos de efectivo de otras actividades de explotación	303	-303
Cobros de efectivo de otras actividades de explotación		
Pagos de efectivo de otras actividades de explotación	-303	303
III. Flujos netos de efectivo de actividades de explotación (I+II)	99.664	80.162
IV. Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	-847.245	-76.936
Cobros de efectivo de actividades de inversión	89.968	57.530
Pagos de efectivo de actividades de inversión	937.213	134.466
V. Flujos netos de efectivo de actividades de financiación	2	2
Cobros por aportaciones del Estado	2	2
Otros cobros relacionados con actividades de financiación		
Pagos por devoluciones al Estado		
Otros pagos relacionados con actividades de financiación		
VI. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	22.299	
VII. Aumento/disminuciones de efectivo y equivalentes (III+IV+V+VI)	-725.280	3.228
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	751.656	26.376
Efectivo y equivalentes al final del periodo	26.376	29.604

Entidad: Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización (miles de euros).		
BALANCE	PREV 2015	PPTO.2016
Activo		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	26.376	29.604
Activos financieros mantenidos para negociar		
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		
Activos financieros disponibles para la venta	863.992	981.017
Préstamos y partidas a cobrar	409.238	329.109
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		
Derivados de cobertura		

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2875

Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	9.679	8.249
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias		
Inmovilizado intangible		
Otros activos	13.439	20.369
Total activo= total pasivo y patrimonio neto	1.322.724	1.368.348

Entidad: Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización (miles de euros).		
BALANCE	PREV. 2015	PPTO. 2016
Pasivo y patrimonio neto		
Pasivo	593.754	485.446
Pasivos financieros mantenidos para negociar		
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		
Débitos y partidas a pagar	4.409	2.481
Derivados de cobertura		
Provisiones técnicas	589.345	482.965
Provisiones no técnicas		
Resto de pasivos		
Patrimonio neto	728.970	882.902
Patrimonio aportado	621.690	621.692
Patrimonio generado	105.524	259.454
Reservas	105.524	259.454
Resultado de ejercicios anteriores		
Resultado del ejercicio	105.524	153.930
Distribución del resultado a cuenta	-105.524	-153.930
Ajustes por cambios de valor	1.756	1.756
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
Total pasivo y patrimonio neto= total activo	1.322.724	1.368.348

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Sección 32, Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario popular en el congreso.

ENMIENDA NÚM. 4.321

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2876

Descripción 2016

ALTA

32.02.942N.762 Al Ayuntamiento de Lorca (murcia) para inanciar obras y servicios de reparación de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad local. Real Decreto.ley 6/2011 3.000,00 miles de euros.

BAJA

32.02.942N.761 Al Ayuntamiento de Córdoba para financiar inversiones 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La magnitud de la catástrofe ocasionada en el municipio de Lorca (Murcia) por el terremoto sufrido en mayo de 2011, se consideró por el Gobierno de la Nación de suficiente importancia como para aprobar el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, de medidas urgentes para paliar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011 (BOE núm. 115, de 14 de mayo).

Esta norma estableció en sus artículos 9 y 11 que el Estado podría conceder una subvención de hasta el 50 % para financiar las obras de reparación o restitución de infraestructuras equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad local, con cargo al Fondo de Contingencia.

El proceso de valoración de daños, iniciado el 8 de julio de 2011, se alargó hasta marzo de 2013, debido fundamentalmente, a la falta de acreditación de la titularidad de los bienes y su afección, a la falta de memoria técnica que avalara los daños y su cuantificación económica, o a que no constaba la firma del técnico redactor de las citadas memorias.

Una vez finalizada la valoración, en julio de 2013, la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales solicitó un crédito extraordinario con cargo al Fondo de Contingencia por importe de 13.184.692,02 euros, importe correspondiente al 50% del resultado de la valoración de daños realizada y una vez descontada la cantidad aportada por el Consorcio de Seguros.

Dicho crédito extraordinario no fue aprobado en base a un informe solicitado por la Dirección General de Presupuestos a la Abogacía del Estado en la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos, que estableció que las medidas presupuestarias contenidas en el Real Decreto-ley 6/2011 afectaban exclusivamente al presupuesto en vigor entonces (Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para 2011), por lo que las necesidades derivadas de aquellas circunstancias (daños causados por el terremoto y obligación de atender las obligaciones creadas al amparo del Real Decreto-ley 6/2011) no podían ser financiadas en el año 2013 con cargo al Fondo de Contingencia, por lo que debían tramitarse de conformidad con lo dispuesto con carácter general en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En ese sentido, al objeto de hacer efectiva la colaboración del Estado en la reparación de los daños causados por el citado terremoto y en atención a lo previsto en el Real Decreto-ley 6/2011, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, aprobados mediante la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, se consignó una subvención nominativa a favor del municipio de Larca (Murcia), prevista en la aplicación presupuestaria 15.27.942A.762, cuya cuantía asciende a tres millones de euros (ayuda que ya ha sido canaliza mediante Convenio suscrito el día 15 de julio de 2015, entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ayuntamiento de Larca).

Por tanto, para que el Estado pueda continuar haciendo efectiva su colaboración en la reparación de los daños causados por el citado terremoto, se estima que procede enmendar el estado de gastos del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016, incorporando parcialmente la cuantía de ayuda que, conforme a los datos expresados, le restaría por abonar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2877

ENMIENDA NÚM. 4.322

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición

«Se crea en la Sección 32, Otras relaciones financieras con entes territoriales, Programa 942N, Otras aportaciones a Entidades Locales, el concepto 464, Compensaciones y ayudas a favor de las Ciudades de Ceuta y Melilla, con una dotación de 83.000 miles de euros, dando de baja 75.000 miles de euros en el subconcepto 461.01 de aquel mismo Programa y eliminando el concepto 463, A los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla para financiar los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras, también del Programa 942N citado.

En el nuevo concepto se crean tres subconceptos con los siguientes literales y dotaciones:

464.01. Compensación por garantía de recaudación del/PSI, con una dotación de 74.400 miles de euros.

464.02. Financiación de los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras, con una dotación de 8.000 miles de euros.

464.03. Otras compensaciones y ayudas relativas a educación, servicios sociales y fomento de empleo, con una dotación de 600 miles de euros.»

Se modifica la letra a) del apartado Doce del Anexo 11, Créditos ampliables, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que quedará redactado del siguiente modo:

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta enmienda es recoger un concepto específico para recoger compensaciones y ayudas a favor de Ceuta y Melilla, con tres componentes; uno para cubrir las compensaciones derivadas de la garantía de recaudación del IPSI, otro para cubrir las ayudas para financiar costes de las plantas desalinizadoras y otro para cubrir otras compensaciones sectoriales y al que se transferirían créditos de otras Secciones del Presupuesto siempre que se reconozca la inclusión de aquellas compensaciones en dicha agrupación a través de su específico instrumento regulador.

No supone incremento del gasto en 2016 en tanto se trata de regular una mera reasignación de recursos. La dotación de 83.000 miles de euros procede de una minoración en 75.000 miles de euros del crédito del subconcepto 461.01 del Programa 942N de la Sección 32, y de la supresión del concepto 463 del mismo Programa y Sección.

La dotación del subconcepto 464.01 se ha determinado de acuerdo con la última compensación reconocida para garantizar la recaudación del IPSI incluyendo el nuevo concepto que se considera compensable según la modificación que se ha propuesto en otra enmienda del artículo 11 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. **Este crédito debe ser ampliable, porque ya lo es en la actualidad**, desconociéndose la compensación definitiva que se deberá reconocer a Ceuta y Melilla.

La dotación del subconcepto 464.02 se ha determinado de acuerdo con la actual dotación del concepto 463 que queda sustituido. Este crédito no es ampliable y mantiene este carácter.

La dotación del subconcepto 464.03 se ha fijado en una cuantía mínima que tendría que, por razones de prudencia, tendría que ser ampliable.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2878

ENMIENDA NÚM. 4.323

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

Sección: 32 Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales.

Servicio: 01 Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Comunidades Autónomas.

Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Capítulo: 7 Transferencias de capital.

Artículo: 75 A comunidades autónomas

Concepto: 755A la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar inversiones del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Importe: 22.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas Capítulo 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51 Otros imprevistos.

Concepto: 510 Imprevistos.

Importe: 22.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El compromiso del Gobierno de España con la financiación de las obras del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla se ha visto reflejado en los PGE para los años 2014 y 2015, con una dotación presupuestaria de 28 Millones de euros en cada uno de los ejercicios. El coste de las obras de la última fase del Hospital asciende a 100 Millones de euros por lo que en estos PGE para 2106 se compromete una dotación de 22 Millones de euros , que se verán complementados en los PGE para el año 2107 con una nueva aportación de 22 Millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 4.324

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

Sección: 32.

Servicio:

Programa:

Capítulo: 6. Inversión real.

Proyecto: Zona Franca de Sevilla.

Importe: 1.500,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2879

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos
Programa: 929M Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51 Otros Imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una ampliación de la Zona Franca de Sevilla.

A la mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Sección 26, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario popular en el congreso.—**Carlos Salvador Armendariz** Diputado UPN. Portavoz Adjunto GP Mixto.

ENMIENDA NÚM. 4.325

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia Atención a la Infancia y a las Familias.
Servicio: 16 Gastos corrientes en Bienes y Servicios.
Programa: 231G. Material, suministros y otros.
Capítulo: II Material, suministros y otros.
Artículo: 22.
Concepto: 226.
Subconcepto: 02 Publicidad y propaganda.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos.
Programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencias y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales
Importe 1.500 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2880

JUSTIFICACIÓN

El apoyo a la maternidad constituye una de las líneas estratégicas del recientemente aprobado Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017. Uno de los Objetivos Generales y Principio del Plan es «Afrontar los retos sociodemográficos relacionados con el envejecimiento y la baja natalidad. Apoyar la maternidad».

Las sociedades occidentales, y la española de manera singular, se enfrentan a un creciente proceso de envejecimiento de la población derivado del efecto combinado de la baja natalidad y del incremento de la esperanza de vida. Ello implica retos importantes en múltiples ámbitos (sanitario, social, económico, etc.) y plantea la necesidad de adecuar el funcionamiento de los sistemas de protección social y la propia estructuración social a esa realidad.

Para ello, son esenciales las políticas que promuevan la emancipación juvenil, facilitando a los jóvenes un entorno que les sea favorable a la hora de formar una nueva familia. Por otra parte, es necesario remover los obstáculos que puedan condicionar a los progenitores tener el número de hijos que deseen y cuando lo deseen. Además, es necesario fomentar las relaciones intrafamiliares basadas en la participación más equitativa y corresponsable en el desempeño de sus funciones, especialmente entre madres y padres. Corresponsabilidad y conciliación deben ser dos de los elementos básicos en las relaciones intrafamiliares, y a partir de ellas se deben abordar tanto la maternidad como la parentalidad positivas.

En este sentido, el Gobierno viene reconociendo el valor de la maternidad, adoptando medidas de apoyo a la misma, especialmente en relación con mujeres en situación de mayor vulnerabilidad (menores, las que tienen alguna discapacidad, se encuentran en situaciones de dificultad socioeconómica o exclusión social, etc.).

El apoyo a la maternidad va directamente relacionado, por tanto, con el incremento de la natalidad. El fomento de la natalidad no puede descansar únicamente en medidas de carácter económico, sino que debe abarcar todas las variables que condicionan el ejercicio de la maternidad y de este modo conseguir ser más efectivos.

El apoyo de la maternidad, con este tipo de medidas en diferentes ámbitos, debe servir también para fomentar la natalidad y, de esta manera, modificar la tendencia de los últimos lustros. Es necesario concienciar a la sociedad sobre la necesidad de hacer frente al reto demográfico que supone el envejecimiento poblacional, y los poderes públicos deben tomar las medidas adecuadas en este sentido.

Para ello se estima necesaria la creación de un nuevo crédito presupuestario específico para desarrollar campañas de sensibilización de apoyo a la maternidad y a la natalidad, que se incluiría en el programa presupuestario 231G (Atención a la Infancia y la Familia).

Este crédito se destinará a actuaciones de sensibilización, formación y concienciación de apoyo a la maternidad, especialmente en situaciones de vulnerabilidad o riesgo social, tales como:

- Campañas de información y orientación.
- Acompañamiento social y educativo para madres en situación de exclusión.
- Educación y cuidado de los hijos recién nacidos.
- Formación para la integración laboral de las madres.

ENMIENDA NÚM. 4.326

FIRMANTE:

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación

ALTA:

Sección: 26 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
Servicio: 16. Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.
Programa: 231G. Atención a la Infancia y a las Familias.
Capítulo: II Gastos corrientes en Bienes y Servicios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2881

Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Subconcepto: 02 Publicidad y propaganda.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
Servicio: 07. Dirección General de Salud pública, calidad e innovación.
Capítulo: II Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22 Material, suministros y otros.
Concepto: 226 Gastos diversos.
Subconcepto: 10 Actividades realizadas mediante convenio.
Importe 1.500 miles de euro.

JUSTIFICACIÓN

El apoyo a la maternidad constituye una de las líneas estratégicas del recientemente aprobado Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017. Uno de los Objetivos Generales y Principio del Plan es «Afrontar los retos sociodemográficos relacionados con el envejecimiento y la baja natalidad. Apoyar la maternidad». De este Objetivo General se derivan una serie de medidas, entre las cuales está la siguiente: «Impulsar programas de promoción y educación para la salud afectivo sexual adaptada a los distintos niveles educativos, así como acciones dirigidas a la prevención de embarazos no deseados».

La salud sexual y reproductiva involucra directamente a cuatro de los ocho objetivos de Desarrollo del Milenio. Desde el punto de vista sociodemográfico, incide directamente en la estructura y crecimiento poblacional al encontrarse inmersas dimensiones como fecundidad, inicio de la vida reproductiva, planificación familiar, prácticas anticonceptivas, salud materna, mortalidad infantil, infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA entre otras. Por todo ello, resulta fundamental prestar la debida atención a la salud de las mujeres durante su ciclo vital y, de los hombres, en lo que respecta a la faceta preventiva, teniendo en cuenta la normativa vigente, tanto a nivel nacional como internacional, referida a la salud sexual y reproductiva.

A pesar de las medidas aplicadas desde hace muchos años en nuestro país, en todos los ámbitos, pero singularmente en el educativo, sanitario y de servicios sociales, el hecho es que se siguen produciendo un buen número de embarazos no deseados. Por lo tanto, se constata que es necesario seguir trabajando en este ámbito, para evitar que se sigan produciendo, en la medida de lo posible, estas situaciones que, en algunos de los casos, ponen a la mujer ante la tesitura de tomar decisiones traumáticas como la de abortar.

El embarazo no intencionado (tanto el no planificado como el no deseado), es otro de los problemas de salud pública común en el mundo. Los embarazos repetidos también ocurren con frecuencia y están relacionados con riesgos adicionales y de resultados adversos para las madres y sus recién nacidos. También debe abordarse el problema específico de las adolescentes que, en ocasiones, no reciben cuidados prenatales a tiempo, esconden su gestación, son físicamente inmaduras, y a menudo con pocos recursos económicos.

Los datos ponen de relieve que el recurso al aborto se ha convertido, en ocasiones, en un medio anticonceptivo más. Según las estadísticas de 2013, más de un 40% de las mujeres que abortaron lo habían hecho ya anteriormente, y de ellas, más de 13.000 lo habían hecho ya al menos en dos ocasiones. Por otro lado, en más del 50% de los casos no se han utilizado (o no consta que se haya hecho) métodos anticonceptivos. Más de uno de cada cinco embarazos en España termina en un aborto (en 2013 nacieron 425.390 niños, y se practicaron 108.690 abortos), lo cual indica que en este terreno hay mucho que mejorar.

La Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la Salud. Dice en el mismo artículo que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102 de 29 de abril), regula las acciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 y concordantes de la Constitución. En su artículo 18 y a tenor literal dice «Las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de sus órganos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2882

competentes en cada caso, desarrollarán las siguientes actuaciones: 7. Los programas de actuación en el campo de planificación familiar y la prestación de los servicios correspondientes».

Por lo tanto, y de acuerdo con lo previsto en el Plan Integral de Apoyo a la Familia, al que se hacía alusión al principio de estas líneas, se considera muy conveniente, como medida complementaria que contribuirá al apoyo a la maternidad, la puesta en marcha de campañas y programas de educación para la salud afectivo sexual, adaptada a los distintos niveles, así como acciones dirigidas a la prevención de embarazos no deseados. En este sentido, desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se trabaja para desarrollar campañas de sensibilización social en este ámbito, con el fin de mejorar la formación y la información, de manera que se puedan prevenir los embarazos no deseados. La campaña podrá desarrollarse mediante campañas publicitarias, actividades formativas, páginas web, aplicaciones móviles, etc.

Para ello se estima necesaria la creación de un nuevo crédito presupuestario específico para desarrollar campañas de prevención de embarazos no deseados que se incluiría en el programa presupuestario 231G (Atención a la Infancia y la Familia).

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa del diputado D. Carlos SALVADOR ARMENDÁRIZ de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes ENMIENDAS AL ARTICULADO Y SECCIONES del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 con Número de Expediente 121/000163.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 2015.—**Carlos Casimiro Salvador Armendariz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 4.327

FIRMANTE:

Carlos Casimiro Salvador Armendáriz
(Grupo Parlamentario Mixto)

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de Infraestructura y Bienes destinados al uso general.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 60 Inversión nueva en Infraestructura y Bienes destinados al uso general.
Proyecto: 200917 38 1171 A-15 Tramo: Ágreda (este) - L.P. Navarra (16.15 km).
Importe: 9.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31 Imprevistos y funciones no clasificadas.
Servicio: 02 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importes: 9.500,00 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Se propone incrementar la inversión inicialmente prevista en el Proyecto de Ley de 0.5 millón de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 163-4

1 de septiembre de 2015

Pág. 2883

El referido proyecto se enmarca en el Acuerdo de colaboración para la realización de infraestructuras entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra firmado con fecha de 17 de diciembre de 2002.

El objeto del proyecto es disponer de una nueva vía de alta capacidad que comunique Soria con Tudela (Navarra), de modo que el impulso de la misma resulta de gran importancia para el desarrollo de la zona de la Ribera de Navarra.

cve: BOCG-10-A-163-4